



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 27 de octubre de 2021	No. 5
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 27 de octubre de 2021
Presidencia: Diputado Jesús Suárez Mata

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	1
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	39
• Asuntos Generales	39
• Clausura de la Sesión	45

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Luis René Cantú Galván
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Representante del Partido del Trabajo

Dip. José Braña Mojica

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta número 4**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **20 de octubre** del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS SUÁREZ MATA

SECRETARIAS: DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS Y DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Gracias Presidente, buenas tardes. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 36 Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con veintiún minutos**, del día **27 de octubre** del año **2021**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y ciudadanas Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO**. Lista de Asistencia. **SEGUNDO**. Apertura de la Sesión. **TERCERO**. Lectura del Orden del Día. **CUARTO**. Discusión y Aprobación del Acta Número 4, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre del presente año. **QUINTO**. Correspondencia. **SEXTO**. Iniciativas. **SÉPTIMO**. Dictámenes. **OCTAVO**. Asuntos Generales. **NOVENO**. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de octubre del año 2021**, implícitos en el **Acta número 4**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de octubre del año en curso**.

Secretaria: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-2 DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 4, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1-** Se **aprueba** por **unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 3, correspondiente a la Sesión

Pública Ordinaria celebrada el 13 de octubre del año en curso. **2.- Se aprueba por 33 votos a favor y 3 abstenciones**, la Propuesta de Punto de Acuerdo de mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores, responsables de la prestación de los Servicios Públicos de Agua. Drenaje. Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de agua en los municipios del Estado. **3.- Se aprueba por unanimidad**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política local, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de las Leyes de carácter Federal en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, así como de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, formulen y presenten, durante los primeros diez días del mes de noviembre y con la formalidad concerniente, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, en la que se incluya la información relativa a indicadores de desempeño y demás disposiciones contables aplicables. **4.- Se aprueba por 21 votos a favor y 15 votos en contra**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante la cual, la Legislatura Sesenta y Cinco del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que en atención a lo previsto en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos 144 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los diversos artículos 7, 77 Bis 2, 77 Bis 29 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y en el marco de sus atribuciones y facultades legítimas, se adhiera a la brevedad posible al ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, a efecto de garantizar el acceso pleno de los habitantes del Estado de Tamaulipas a los servicios de Salud. Es cuanto.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 4**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de octubre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **35 votos**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De los Ayuntamientos de González, en alcance a la envida anteriormente y de Soto la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Marina, oficios por los cuales remiten Actas Administrativas de la Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dichos municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, oficio fechado el 21 de octubre del presente año, remitiendo Acta Administrativa de la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De los Municipios de Altamira, El Mante y Soto la Marina, oficios por los cuales remiten Acta Administrativa de la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los citados municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría

Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miquihuana, oficio número 254/2021, recibido el 13 de octubre del actual, remitiendo Tercer Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33; concernientes al ejercicio 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio recibido el 18 de octubre del año en curso, remitiendo para conocimiento de este Congreso, copia certificada del Acta de Cabildo, la cual corresponde a la Toma de Protesta e Instalación de dicho Ayuntamiento, para el período 2021-2024. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio número 3460/2021, recibido el 18 de octubre del presente año, comunicando que en Sesión Extraordinaria de ese organismo, se realizó la declaratoria de Clausura del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 2, recibida el 19 de octubre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes, correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, oficio número 57-26/2021, recibida el 19 de octubre del año en curso, comunicando la modificación de la conformación de la Mesa Directiva que funge durante el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Séptima Legislatura, recayendo en la Diputada Georgina Bujanda Ríos la Presidencia de la misma. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, circular número 1-2021, fechada el 9 de septiembre de 2021, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones; instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura; integración de las fracciones parlamentarias, así como la instalación de la Junta de Coordinación Política. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 6, fechada el 7 de octubre del actual, comunicando la aprobación de Nombramiento del Maestro Christian Javier Cruz Villegas, como Secretario General del Congreso del Estado de Guanajuato. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Altamira, oficio número 58/2021, recibido el 21 de octubre del actual, remitiendo copia certificada del Acuerdo de Cabildo, en el cual se aprueba la revocación del Acuerdo aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, dicho Acuerdo se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones, para su turno correspondiente.

Secretaria: Del Presidente de la Junta de Coordinación Política, oficio fechado el 26 de octubre del año en curso, mediante el cual presenta al Pleno Legislativo modificaciones al anteproyecto de presupuesto anual del Congreso para el ejercicio fiscal de 2022. En atención a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En atención al oficio de referencia, con fundamento en el artículo 22 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso y del artículo 30 de la Ley del Gasto Público del Estado, remítase al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro de iniciativa de la Junta de Coordinación Política, además a los Diputados y Diputadas Myrna Edith Flores Cantú, Carlos Fernández Altamirano, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Edmundo José Marón Manzur, Alejandra Cárdenas Castillejos, algún otro Diputado o Diputada que desee presentar iniciativa.

Presidente: A continuación se le cede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer la **propuesta de Punto de Acuerdo que promueve la Junta de Coordinación Política**.

Secretaria: Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos Diputados **Armando Javier Zertuche Zuani, Luis René Cantú Galván, Edgardo**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura sesenta y cinco del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31; 32, párrafo 1, incisos a) y e); 35, numerales 1 y 2; 36; 39; 51; 52; 93, numerales 1, 2, 3 inciso c) y 5; y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo, la **Propuesta para la integración de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de los Comités de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Comisiones son órganos del Poder Legislativo que se integran por Diputadas y Diputados, las cuales constituyen una parte fundamental en la conformación de su estructura orgánica, ya que a través de éstas se lleva a cabo un trabajo de análisis y se emite una opinión sobre la procedencia o improcedencia de las iniciativas y propuestas que se presentan ante el Pleno Legislativo, mismas que les son turnadas para ese propósito. Así también, dentro de la estructura organizacional de este Congreso del Estado figuran los Comités, los cuales están integrados de igual forma por Diputadas y Diputados, para atender tareas que no tengan carácter legislativo, de control de la gestión pública o jurisdiccional y, por tanto, su finalidad es distinta a la de las comisiones ordinarias. En ese sentido los órganos parlamentarios antes descritos constituyen el eje central de las labores del Congreso, ya que a través de éstos se divide y distribuye el trabajo concerniente al proceso legislativo para atenderlo en forma organizada y eficiente. Por lo que respecta a las Comisiones Ordinarias, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su artículo 35, las define como órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presentan a las mismas, mediante la elaboración de

dictámenes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Es importante exponer que la citada ley divide a las Comisiones Ordinarias en dos grupos, de acuerdo a su naturaleza y competencia. El primer grupo, constituido por aquellas a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, que se relacionan con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado; y, el segundo grupo, concerniente a las comisiones que se vinculan directamente con la competencia constitucional del Congreso del Estado, es decir, las que son relativas a las principales actividades de su función, como es el caso de las inherentes a la cuestión legislativa, reformas constitucionales, autorizaciones para disponer del patrimonio inmueble estatal y municipal, atención de asuntos relacionados con la competencia constitucional de los municipios, y de fiscalización y rendición de cuentas. En total son 38 Comisiones Ordinarias, las cuales con fundamento en el numeral 1, del artículo 39, de la propia ley interna de este Congreso se constituyen normalmente durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, durando su encargo el término de la misma, y se integran hasta por 8 miembros, sin que pueda haber Diputadas o Diputados que pertenezcan a más de 9 comisiones, salvo que se trate de la Comisión Instructora o de Comisiones Especiales. Por lo que concierne a las Comisiones Especiales, nuestra Ley Interna establece en su dispositivo 38, que estas se crean para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación, por lo que a diferencia de las Comisiones Ordinarias, éstas se extinguirán al cumplir su objeto, pero cuando no se haya agotado el mismo y esté próximo a culminar el período constitucional de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política planteará al Pleno, por conducto de la Mesa Directiva, la declaración de su extinción, entregándose los antecedentes de su constitución y actuación a la Legislatura entrante. Cabe señalar que de manera reciente, fue aprobado por la actual Legislatura, Punto de Acuerdo número 65-6, expedido el 6 de octubre del año en curso, creándose la Comisión Especial para estudio y

posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, cuya integración forma parte de la presente propuesta. En cuanto a los Comités, cabe precisar que éstos son órganos parlamentarios cuyo objeto es auxiliar al Poder Legislativo del Estado en el ejercicio de actividades que no tengan carácter legislativo, a fin de brindar orientación informativa, para conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos al Congreso o a sus órganos; para actuar como un enlace entre el Pleno y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, para orientar y supervisar el trabajo, e impulsar las propuestas y programas del mismo; y para propiciar el fortalecimiento de los elementos que requiere el desempeño de las tareas constitucionales a cargo del Congreso y de sus órganos. La ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, establece expresamente, que para los fines descritos en el párrafo anterior, que en cada Legislatura deben conformarse el Comité de Información y Gestería, el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y el Comité del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas. En ese orden de ideas, la atribución que tiene la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado al interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado, encuentra su fundamento en el artículo 32, párrafo 1, incisos a) y c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es así que con apoyo en la competencia legal antes referida y en atención al interés de las Diputadas y los Diputados, integrantes de esta Legislatura, de sumarse a las tareas que desempeñan las diversas Comisiones Ordinarias que se describen en el resolutivo de la presente propuesta, se acordó que cada una sea conformada por 7 integrantes. Asimismo, en atención a la previsión contenida en el artículo 39, párrafo 1, de nuestra ley organizacional, se propone que las Diputadas y los Diputados pertenezcan a 9

Comisiones, quedando a salvo que los mismos puedan considerarse para la conformación de los Comités y Comisiones Especiales, toda vez que dicha situación queda exenta de tal previsión. Tal como se encuentra previsto en el artículo 39, párrafo 2, de la ley en comento, para la integración de las Comisiones, la Junta de Coordinación Política ha considerado la diversidad partidista representada en el Congreso y formula la presente propuesta con base en el criterio de pluralidad y proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las Comisiones. En tal sentido, tomando en cuenta las disposiciones legales de referencia, y con base en los citados principios de pluralidad y proporcionalidad, en torno a las diferentes fuerzas partidistas representadas al interior de esta Legislatura, así como al número de Diputadas y Diputados con que cuentan cada una, se prevé precisamente que, en su integración, las Comisiones Ordinarias reflejen fielmente la composición de la actual Legislatura, de manera que prevalezcan en su estructura los referidos principios. Por otro lado, atendiendo a lo estipulado en el artículo 39, párrafo 3, de nuestra ley interna, se acordó efectuar la designación de la responsabilidad de las presidencias de las diversas Comisiones Ordinarias, así como de las respectivas Secretarías, tomando en cuenta, en lo conducente, antecedentes y experiencia parlamentaria de las Diputadas y los Diputados, y cuidando de igual modo la incorporación de los legisladores pertenecientes a las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, de tal forma que se refleje la proporción que representan en el Pleno. Mismo criterio se tomó en cuenta en lo conducente en la integración de los Comités, tomando como premisa la observancia de los principios de pluralidad y proporcionalidad que deben imperar en la integración de los órganos parlamentarios, ponderando también la participación política de las fuerzas partidistas proporcionalmente menores en torno a la composición total de la Asamblea Legislativa de esta representación popular. Es así que tomando en cuenta lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación en su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

caso, la presente propuesta con el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LOS COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia constitucional, se integran de la siguiente manera: **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.** Presidente, Dip. Eliphaleth Gómez Lozano, MORENA; Secretario, Dip. Luis René Cantú Galván, PAN; Vocal, Dip. Javier Villarreal Terán, MORENA; Vocal, Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy, MORENA; Vocal, Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson, MORENA; Vocal Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Vocal, Dip. Edmundo José Marón Manzur, PAN. **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.** Presidente, Dip. Marco Antonio Gallegos Galván, MORENA; Secretario, Dip. Luis René Cantú Galván, PAN; Vocal, Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández, MORENA; Vocal, Dip. Humberto Armando Prieto Herrera, MORENA; Vocal, Dip. Eliphaleth Gómez Lozano, MORENA; Vocal, Dip. Leticia Sánchez Guillermo, PAN; Vocal, Dip. Lidia Martínez López, PAN. **COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.** Presidente Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández, MORENA; Secretaria, Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos, PRI; Vocal, Dip. Juan Vital Román Martínez, MORENA; Vocal, Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica, MORENA; Vocal, Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson, MORENA; Vocal, Dip. Gustavo...

Presidente: Si Diputado.

Presidente: Ponemos a consideración del Pleno la propuesta del Diputado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Secretaria: Gracias.

Secretaria: TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Presidente: Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **36 votos a favor; por unanimidad.**

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, toda vez que han sido integradas las Comisiones Ordinarias de la Legislatura 65 y en razón de la existencia de diversas acciones legislativas que esta Mesa Directiva ha reservado para su turno correspondiente, esta presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 párrafo 1, incisos f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnar los asuntos de acuerdo a su naturaleza y materia a las comisiones que determine la Presidencia a mi cargo, en ejercicio de la atribución que para tal efecto me confiere nuestra ley interna. En tal virtud, instruyo a los Servicios Parlamentarios hagan del conocimiento a los Presidentes de las Comisiones que corresponda.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, para dar a conocer la **Iniciativa que promueve la Junta de Coordinación Política**.

Secretaria: Gracias Diputado. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Armando Javier Zertuche Zuani, Luis René Cantú Galván, Edgardo Melhem Salinas, y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 66 párrafo 1; 67 párrafo 1 inciso e); 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con

base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Tomando en cuenta que de conformidad a lo Establecido en los artículos 25 y 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se renueva mediante elección cada 3 años, el cual entre otras funciones le corresponde ocuparse del estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley, Decreto, Puntos de Acuerdo y de Acuerdo Económico que le sean presentadas, así como de la resolución de asuntos que le corresponden conforme a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el marco jurídico local. En base a dicha funciones, es de advertirse que el artículo 64, de la Constitución Política local señala que el derecho de presentar iniciativas le corresponde a los Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al Gobernador del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia, Ayuntamientos, así como a la ciudadanos en un número equivalente del 0.13% de la Lista nominal de electores, las cuales surgen derivadas de las necesidades sociales de los tamaulipecos tomando en cuenta el contexto social en que se vive. Asimismo, el artículo 66, párrafo I, establece que en las normas sobre el funcionamiento interno del Congreso se contendrán las reglas que deberán observarse para la discusión, votación y formación de las leyes, decretos y acuerdos. Por su parte el artículo 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estipula la forma en la que habrán de presentarse las mismas. Para el desahogo de lo anterior el Capítulo Quinto, del Título Segundo de la multicitada Ley, precisa que al interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se integran Comisiones, las cuales están diseñadas para facilitar el quehacer legislativo, así como instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, los cuales deben realizarse en un periodo de 45 días a partir de haberlos recibido y presentarse al Pleno, en donde los Legisladores defenderán los proyectos que han sido dictaminados; cabe precisar que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

además se puede solicitar ampliación del periodo antes referido tomando en cuenta lo previsto en el artículo 45, numeral 3, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Sin embargo, la realidad es que al concluir una Legislatura debido a la falta de atención y promoción de las acciones legislativas que se presentan, las mismas no son dictaminadas, encontrándonos ante la inminente conclusión de una Legislatura, y a su vez esto conlleva a obligar a la Legislatura entrante a retomar dichos trabajos heredando una carga importante de temas pendientes rezagados. En ese contexto, resulta oportuno resaltar que una vez que quedó legalmente instalada la Legislatura actual, la misma recibió un total de 294 iniciativas, de entre las cuales corresponden a: Decretos, Puntos de Acuerdo, Acuerdos Económicos, así como Dictámenes de Ley en calidad de proyectos que quedaron pendientes de pasar al Pleno para su resolución, de entre los cuales algunos datan de la LXII Legislatura. En ese sentido bajo la nueva mirada con que la sociedad y los medios de comunicación observan el quehacer legislativo bajo una óptica fiscalizadora, el rezago en las iniciativas resulta un obstáculo tangible, que detiene la necesaria evolución institucional y política de nuestro Estado, razón por la cual debe tomarse en cuenta en apoyo a esta iniciativa que en gran medida de los asuntos pendientes, su contenido ya fue superado. Por ello consideramos necesario el establecimiento de la figura de la caducidad legislativa que permita actualizar el volumen de asuntos pendientes a fin de que no se acumule un número considerable que llegue a convertirse en lastre para la actividad de las Comisiones de la actual Legislatura y de las posteriores, lo que también se traduce en detrimento del Presupuesto asignado, pues implica distraer y dirigir recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales, dando como resultado un retardo y postergación en la debida atención de aquellos proyectos que han sido presentados y que son prioritarios en la agenda Legislativa de la Legislatura en curso. En ese sentido, para dar solución a dicho problema estimamos urgente una acción específica de este

Congreso, a fin de dar curso y solución al rezago Legislativo que hemos recibido debido a la falta de interés de las pasadas Legislaturas y evitar en lo posible se reitere esta situación en próximas legislaturas, por lo cual, se busca a través de esta acción declararlas concluidas en su procedimiento Legislativo, derivado de la inactividad de quienes nos precedieron, ello sin perjuicio de la posibilidad de que cualquiera de los sujetos legitimados pueda plantear un proyecto legislativo en materia o tema de los que se den por concluidos por caducidad de su proceso, pudiendo incluso perfeccionar las propuestas derivadas de un estudio minucioso a dichos temas para presentar iniciativas de mayor calidad. Dicha propuesta, se presenta en virtud del tiempo transcurrido en los asuntos pendientes, ya que se considera que han sido rebasados en el propósito de sus supuestos, operando en consecuencia la caducidad de su materia, para que las Comisiones se ocupen, en el presente y en el futuro, de proyectos legislativos que mantengan vigencia y sean de trascendencia de nuestra agenda y las de próximas legislaturas. No omitimos mencionar que la presente propuesta deviene, de la falta de atención, interés y aplicación al momento de legislar, toda vez que en el Capítulo de referencia, la pasada Legislatura reformó la Ley Interna del Congreso de Tamaulipas fundamentándola en artículos que resultan inaplicables por referirse, uno, a otra materia y, el otro, por enunciar el numeral de un artículo que va más allá de los contenidos en la ley en cita, los cuales son producto de una extracción del contenido del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual no corresponde a nuestra Ley Organizacional. En ese sentido, es imperante presentar esta iniciativa a fin de que nuestra Legislatura pueda ser eficiente en la atención de los temas actuales que responden al cambio social que sean turnados a las Comisiones. Compañeras y Compañeros Legisladores, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, requiere contar con las condiciones de trabajo que permitan atender con mayor diligencia y análisis aquellos proyectos prioritarios que así estén identificados en nuestra agenda Legislativa. Ahora bien, otra cuestión que resulta necesaria es lo

pertinente a la organización técnica y administrativa, en lo que concierne a las Unidades de Servicios Parlamentarios y a la de Servicios Administrativos y Financieros, respectivamente, en cuanto a los departamentos de Informática y de Documentación, lo anterior tomando en cuenta que se busca determinar los servicios que los mismos desarrollan de manera cotidiana. Precizando para tal efecto que en cuanto al Departamento de Documentación corresponderá la recopilación, escaneo, reproducción y distribución, entre las diputadas y diputados de los documentos inherentes al desarrollo de la sesión y su incorporación a la página web oficial del Congreso; proveer de documentación a los Auxiliares de Dictaminación; manejo y operación de la página web, del sistema interno para la publicación del contenido parlamentario, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como el sistema electrónico de votaciones. Por otro lado, en cuanto al Departamento de Informática el mismo realizará lo siguiente: servicios de tecnología de la información y comunicaciones; la planificación informática; el desarrollo de aplicaciones y de diseño gráfico; la asesoría para la adquisición de bienes relacionados al departamento; la instalación, mantenimiento y configuración de la página web del Congreso, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como de telefonía y redes. En ese sentido con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 93, párrafo 5, y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las denominaciones de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo Sexto Bis, del Título Segundo, para ser tituladas Sección Primera “De la Caducidad Legislativa” y Sección Segunda “De las Minutas”; artículos 58 BIS y 58 QUÁTER; 61 párrafo 1, inciso j) y 63 párrafo 1, inciso d); y se deroga el artículo 58 Ter, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TÍTULO SEGUNDO ... CAPÍTULO SEXTO BIS ... SECCIÓN PRIMERA DE LA CADUCIDAD LEGISLATIVA ARTÍCULO 58 BIS.** 1. Los expedientes que tengan el carácter de iniciativa de Ley, de Decreto, de Punto de Acuerdo o de Acuerdo Económico y que no hayan sido dictaminados durante la Legislatura anterior a la que transcurre, serán dados de baja por caducidad del listado de asuntos pendientes, sin más trámite, por Acuerdo aprobado por la mayoría de los Diputados y Diputadas presentes en el Pleno Legislativo ordenándose que las mismas sean remitidas al archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 2. La relación de iniciativas que sean dadas de baja por caducidad, como lo dispone el párrafo anterior, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 3. Quedan exceptuadas de la baja por caducidad: las minutas, denuncias de juicio político, así como las solicitudes de declaraciones de procedencia y cuentas públicas. **ARTÍCULO 58 Ter. (Se deroga) SECCIÓN SEGUNDA DE LAS MINUTAS ARTÍCULO 58 QUÁTER.** Las Minutas que no hayan sido atendidas mediante el procedimiento legislativo correspondiente durante la Legislatura anterior a la que transcurre, se integrarán en un listado elaborado por la Mesa Directiva, mismo que será hecho del conocimiento del Pleno Legislativo para su resolución definitiva en ese mismo acto, debiéndose ordenar su publicación y comunicación en los términos de Ley correspondientes. **ARTÍCULO 61.** 1. La...a) al i) j) De documentación, que comprende los de recopilación, escaneo reproducción y distribución, entre los diputados de los documentos inherentes al desarrollo de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sesión y su incorporación a la página web oficial del Congreso; proveer de documentación a los Auxiliares de Dictaminación: manejo y operación de la página web, el sistema interno para la publicación del contenido parlamentario, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como el sistema electrónico de votaciones; y k) ...2. y 3.

ARTÍCULO 63. 1. La... a) al c)...d) De Informática, que comprende los de: servicios de tecnología de la información y comunicaciones, la planificación informática, el desarrollo de aplicaciones y de diseño gráfico, la asesoría para la adquisición de bienes relacionados al departamento; la instalación, mantenimiento y configuración de la página web del Congreso, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como de telefonía y redes; e) al h) ... 2. al 4. ...

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las iniciativas que concluyan su proceso Legislativo mediante caducidad legislativa, serán remitidas al Archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para su resguardo. **ARTICULO**

TERCERO. El listado de asuntos pendientes que fueren exceptuados del procedimiento de caducidad, se sujetará a las disposiciones, plazos y procedimientos Constitucionales, legales y reglamentarios para emitir su Dictamen respectivo.

ARTICULO CUARTO. La relación de iniciativas que se den por concluidas como lo dispone el artículo Segundo Transitorio, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 26 de octubre del año 2021. Firma la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Presidente Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrantes Diputado Luis René Cantú Galván, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno a Comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1. Me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa del turno de la Iniciativa a comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa del turno de la Iniciativa a comisiones

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 35 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, párrafo 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Diputado Félix Fernando García Aguiar, ¿alguien más? Adelante Diputado.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muy buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. quiero muy brevemente referirme a la presente Iniciativa, mi voto será a favor, únicamente quiero solicitar de la Mesa Directiva se nos haga una entrega ya sea para evitar también tanta impresión, material pues en fojas de manera vía digital, de cada una de las Iniciativas que fueron presentadas por compañeras

y compañeros de la LXIV Legislatura, que pues dieron su tiempo, su esfuerzo en generar en cada una de las Iniciativas, llámese de exhorto, llámese de ley de reformas, es importante que ese trabajo que se hizo en la LXIV, bueno que no quede pues ahora sí, sin tomarse en cuenta, si bien es cierto esta reforma, lo que se busca es evitar y bueno terminar con el rezago, no sólo de la pasada Legislatura sino de distintas legislaturas en el Congreso tamaulipeco. También es el esfuerzo plasmado en un documento por parte de quienes integramos las LXIV Legislatura y además distintas legislaturas anteriores dentro de las cuales desde luego, se encuentra el trabajo de las distintas fuerzas políticas aquí representadas; desde luego MORENA, Movimiento Ciudadano, del Partido Revolucionario Institucional y claro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Eso es la petición, señor Presidente, Mesa Directiva. Es cuanto, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Si se hará entrega en forma electrónica de todos esos expedientes. Muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **35 votos a favor**.

En consecuencia **expídase** el **Decreto** correspondiente, y remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: En uso de la Palabra la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Con la venia del señor Presidente de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a mis compañeras y a mis compañeros Diputados, a los medios de comunicación que nos acompañan y por supuesto a los que nos ven sobre nuestra plataforma digital. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de DECRETO por el que se reforman disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos en materia de desarrollo urbano**. En el sentido siguiente: El objeto de la presente acción legislativa propone eliminar la referencia que se hace, en diversos ordenamientos, de la Ley para el Ordenamiento Territorial y de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, ya que ambas se encuentran abrogadas. En ese sentido el marco jurídico nacional y local se encuentra en constante evolución y actualización de acuerdo a las circunstancias y el contexto social, con ello se pretende atender las diversas problemáticas que afectan la vida de las personas en distintos ámbitos, lo que se busca es que las autoridades competentes den soluciones y procuren en todo momento el bien común. Así también como legisladores tenemos diversas competencias, una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de ellas es proponer acciones legislativas a efecto de mantener el marco jurídico del estado, el cual debe de estar armonizado y actualizado, con la finalidad siempre de brindar certeza jurídica a nuestros representados. Ahora bien, después de analizar diversos ordenamientos locales, pude corroborar que algunos hacen referencia a leyes que ya fueron abrogadas, específicamente en materia de desarrollo urbano, ya que considero que por técnica legislativa y frecuencia normativa se debe hacer mención o referencia únicamente a la ley que está vigente. Como bien sabemos, abrogar una ley es la acción de dejar sin efecto jurídico un cuerpo legislativo completo. Bajo este contexto reformar la Ley para la prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; así también la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; y la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, esto, eliminando la referencia que se hace de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en virtud de que fue abrogada en fecha 25 de abril del 2006. De igual manera se plantea reformar la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; y Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, para eliminar la referencia que se hace de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, ya que se abrogó en fecha del 5 de febrero de 2019. En este sentido se propone que, en las seis leyes antes mencionadas, se haga referencias a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, por ser la que se encuentra vigente. Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de: **DECRETO por el que se reforma el artículo 15, de la Ley para la prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 5, artículo 8, artículo 9, fracción IX del artículo 10 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; artículo 9 de la**

Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; fracción IX del artículo 2 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; artículo 170 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; numeral 1 inciso f) del artículo 3, y numeral 2 del artículo 7 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; para quedar como sigue: Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días de octubre del año en curso. Y de manera muy respetuosa solicito se inserte al Diario de los Debates la versión íntegra de la presente iniciativa. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, es cuanto Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Myrna Edith Flores Cantú, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra el Diputado Carlos Fernández Altamirano, del Grupo Parlamentario del PAN.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, saludo con mucho respeto a todos mis compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y por supuesto nuestros amigos de la redes sociales. Como todos sabemos el Presupuesto de Egresos de la Federación hoy se encuentra en discusión en la Cámara de Diputados y para el próximo año, el 2022, nuevamente más recortes para la Secretaría de Economía, una reducción del 45% con respecto al 2021, desapareciendo todos los apoyos a las micro y pequeñas empresas. Es preocupante compañeros y compañeras, es preocupante que la propuesta del gobierno federal ignore a estos pequeños empresarios y emprendedores para otorgarles algún apoyo. Tal parece, y lo digo con

tristeza, tal parece que no le interesan las Micro y Pequeñas Empresas. Pero que no se nos olvide y es importante recordarlo, que este sector es el principal generador de fuentes de empleo en México, crea cerca del 72 % de los empleos formales e informales existentes, por si fuera poco, las Mipymes representan el 52% del PIB del país. Como todos lo sabemos, durante la pandemia se perdieron más de 1 millón cien mil empleos formales, cerrando casi 1 millón de empresas, lo equivalente a 1 de cada 5 negocios en México tuvieron que cerrar sus cortinas definitivamente. Ante esta realidad el gobierno central nos demuestra una vez más que apuesta a proyectos faraónicos, como los que ya conocemos, donde se destinarán en algunos de ellos hasta el doble del presupuesto que se destinó en el 2021. Como el Aeropuerto Felipe Ángeles, el tren Maya y que podemos de decir de la Refinería Dos Bocas en Tabasco. Obras que no solamente han sido cuestionadas por nosotros como Grupo Parlamentario, sino también por toda la ciudadanía. El mensaje es muy claro, desde el partido que pregona y dice buscar una transformación, solo se interesan por los proyectos que su jefe les ordena, es su única prioridad, sin importar que se compromete el futuro de millones de mexicanos de nuestro país y de las nuevas generaciones. La realidad es clara y todos los aquí presentes lo sabemos y aunque nos cueste un poquito aceptarlo, hoy el gobierno federal decidió no aportarle nada a la reactivación económica y esa es la realidad. Si intentamos olvidar la importancia que tienen los pequeños y medianos empresarios y los emprendedores que son parte fundamental del desarrollo de nuestro país, aquí estaremos, como Grupo Parlamentario del PAN estaremos para recordárselos y seremos siempre una voz clara y fuerte de todos ellos desde el Congreso del Estado. Desafortunadamente el peor riesgo de México no ha sido la pandemia sino la indiferencia y la incapacidad de la actual administración federal y de algo estoy muy seguro es que todos aquellos que hoy sirven al Presidente, cada día están más empeñados en seguir las órdenes que desde la comodidad de la silla de un palacio nacional les

instruyen y para muestra nuestras acciones, en donde bloquean a todo aquel que desee emprender para enseñarle a depender. Por el contrario en Tamaulipas durante estos 18 meses de pandemia el Gobierno del Estado no ha abandonado la Mipyme, impulsa acciones a través de la Secretaría de Economía y Desarrollo Económico y ha destinado un presupuesto superior a los 573 millones de pesos. El Gobierno de Tamaulipas ha otorgado cerca de 34 mil 223 créditos, a través de diferentes programas como Microcréditos, Creditam, Bienestar, Impulso Económico, Microempresario, Inversión Joven y Pyme Tam. Además, hace poco se entregaron 246 créditos del programa Inversión Tamaulipas en 35 municipios del Estado, estos son compromisos adquiridos y cumplidos desde el inicio de la administración actual. ¡Las promesas se cumplen en Tamaulipas! Por todo esto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN consideramos que es necesario, sin importar la camiseta del partido que traigamos puesta, debemos solidarizarnos y apoyar de manera unánime esta acción legislativa, con la finalidad de brindar ayuda y obtener los recursos suficientes para las pequeñas y medianas empresas y los emprendedores de nuestro país, particularmente los que están en territorio tamaulipeco. Por tal motivo exponemos ante esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO. UNICO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, corrijan y asignen los recursos suficientes, destinados para las Micro Pequeñas y Medianas Empresas y los emprendedores de nuestro país, con la finalidad de lograr una pronta recuperación económica en nuestro país. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. **SEGUNDO.** Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre de 2021. De manera respetuosa solicita se inserte al Diario de los Debates la versión íntegra de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE.** Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se hace un respetuoso exhorto a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos los años, el Presupuesto de Egresos de la Federación es discutido en la Cámara de Diputados, quien tiene la facultad exclusiva de velar por encontrar un balance entre un gasto público razonado y la estabilidad económica del país que, al mismo tiempo, encuentre las vías óptimas de crecimiento y desarrollo.

Sin embargo, para el año 2022 no tendremos ni lo uno, ni lo otro; a pesar de que mantenemos a la baja los contagios por la pandemia de Covid-19, al menos por ahora, controlada, sin embargo, los efectos económicos no han sido superados.

Para este presupuesto 2022, la Secretaría de Economía, quien es la encargada de producir estímulos al desarrollo, la inversión y el crecimiento de México, tendrá una reducción del 45% con respecto al 2021, desapareciendo los apoyos destinados a la micro y pequeña empresa.

Es preocupante que el gobierno federal para este 2022, no contemple a las Micro y Pequeñas Empresas para a recibir algún apoyo.

Tal parece, que, a este gobierno federal, no le interesan las Micro y Pequeñas Empresas, les paso un dato compañeros, la pequeña y mediana empresa son la principal fuente de empleo en México, generando cerca del 72 % de los empleos formales e informales existentes, por si fuera poco, las Mipymes representan el 52% del PIB de nuestro país.

Lamentablemente, el gobierno central sí apuesta a proyectos faraónicos y destina un mayor presupuesto al Aeropuerto “Felipe Ángeles” y la Refinería “Dos Bocas”, obras que han sido altamente cuestionables.

El mensaje es muy claro, desde el partido con mayoría en el Congreso Federal; impulsar los proyectos prioritarios que su dictador les ordena, son su prioridad, sin importar que se compromete el futuro del país.

Han olvidado por completo, que la ciencia, la tecnología, los pequeños y medianos empresarios, el turismo, el empleo, entre otros rubros, son motor de desarrollo para el país.

Estamos ante una crisis nunca antes vista, y no me refiero a la crisis sanitaria, sino a la crisis económica generada por sus nefastas políticas públicas, que tienen sumida a este país desde diciembre de 2018.

La realidad es que el gobierno federal, decidió no aportarle a la reactivación económica, esa es la verdad

Solamente durante la pandemia se perdieron más de 1 millón cien mil empleos formales, cerrando más de 1 millón de empresas.

El peor riesgo de México no es la pandemia, es la ineficiencia y la incapacidad del actual gobierno federal.

Por el contrario de todo lo anterior, durante estos 18 meses de pandemia, el gobierno del estado, no ha dejado abandonados a la Pequeña y Mediana Empresa, llevando a cabo acciones por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual ha destinado un presupuesto superior a los 573 millones de pesos, en apoyo a las Mipymes y a los emprendedores de Tamaulipas.

El Gobierno de Tamaulipas a otorgado cerca de 34 mil 223 créditos, a través de los programas: Microcréditos, Creditam, Bienestar, Impulso Económico, Microempresario, Inversión Joven y Pyme Tam.

Además, recientemente, se entregaron 246 créditos del programa inversión Tamaulipas, en 35 municipios, con un monto que supera los 5 millones de pesos.

Estos son compromisos adquiridos y cumplidos desde el inicio de la administración actual. ¡Las promesas se cumplen!

Por todo lo anterior, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos de suma importancia, que, sin importar a qué instituto político o Grupo Parlamentario pertenezcan, se solidaricen y apoyemos de manera unánime esta acción legislativa, con la finalidad de brindar apoyo y obtener los suficientes recursos para las pequeñas y medianas empresas y los emprendedores de nuestro país, particularmente todos los que se localizan en territorio tamaulipeco.

Por tal motivo exponemos ante esta Honorable Soberanía, el siguiente con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, corrijan y asignen los recursos suficientes, destinados para las Micro Pequeñas y Medianas Empresas y los emprendedores de nuestro país, con la finalidad de lograr una pronta recuperación económica en nuestro país.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

SEGUNDO. Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Fernández Altamirano se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Industrial y Comercial** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la palabra el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde del Grupo Parlamentario del PAN.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local; comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Tamaulipas es el Estado energético por excelencia. Nuestra privilegiada situación geográfica, nuestra riqueza natural y el clima de la región donde se encuentra situado nuestro Estado, lo consolida como un Estado líder y vanguardista en materia energética. Actualmente, Tamaulipas cuenta con 13 parques eólicos en operación, con una capacidad instalada conjunta de 1722 megawatts, siendo el segundo estado a nivel

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

nacional con mayor capacidad instalada, únicamente después de Oaxaca (2063 megawatts), solamente cerca de 300 megawatts de diferencia. Miles de familias tamaulipecas dependen de manera directa e indirecta de este sector; es decir, el sustento de muchas y muchos tamaulipecos se encuentra directamente relacionado con las empresas e industrias con la producción y manejo de energía en Tamaulipas. El pasado 30 de septiembre del presente año, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados una propuesta de reforma energética; esta iniciativa busca limitar la participación de la industria privada en el mercado eléctrico mexicano y propone dismantelar la estructura institucional regulatoria del mercado eléctrico actual; lo cual, sin duda alguna, traerá consecuencias económicas y ecológicas para nuestro país. De aprobarse, esta propuesta de reforma afectará la economía de las familias tamaulipecas, pues aumentará las tarifas eléctricas y generará nuevos impuestos para financiar los costos de generación eléctrica o aumentará los que ya existen. Actualmente la CFE genera energía a costos de hasta 252% más mayores al sector privado. A pesar de ello, se pretende acotar la producción del sector privado a 46% únicamente del total generado en el país, que tal y como se ha referido es mucho más barata. Lo anterior, sin mencionar que además de los costos económicos que implica esta reforma, deberemos asumir los costos ambientales de apostar por combustibles fósiles en un mundo donde la descarbonización se ha vuelto un punto prioritario en la agenda internacional. Así, la mencionada reforma energética propone eliminar los Certificados de Energía Limpia (CEL), los cuales son el mejor incentivo para la generación de energía eléctrica limpia en nuestro país. Sin ellos, es imposible que México cumpla con su compromiso en materia de transición energética de generar 35% de su energía a partir de fuentes limpias para el 2024, esto fue plasmado en el Acuerdo de París en la Ciudad de Nueva York. Asimismo, la reforma propone eliminar la autonomía de los organismos reguladores de energía y centralizar las decisiones relacionadas a la materia energética de nuestro país. Dada la naturaleza de las funciones que realizan tales

organismos, es preciso e imperante garantizar su autonomía orgánica y de funcionamiento en todo momento. No podemos permitir este retroceso en materia energética, ni para Tamaulipas ni para México. Compañeras y compañeros legisladores: en los últimos años, Tamaulipas ha avanzado y se ha consolidado como un estado referente y vanguardista en materia energética Nacional e Internacional. Ello, se ha logrado en gran medida, gracias a las gestiones realizadas y facilidades otorgadas por el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, para atraer inversiones que permitan fortalecer la economía de nuestro estado. Las y los Legisladores del PAN en Tamaulipas hacemos un enérgico llamado a no aprobar esta Reforma Energética, pues sin duda es un claro retroceso para todos. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar lo siguiente **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.**- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la Reforma energética presenta el 30 de septiembre del año en curso; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a los estados con vocación energética como Tamaulipas. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre del 2021. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”** Integrantes Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de estados con vocación energética como Tamaulipas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tamaulipas es el estado energético por excelencia. Nuestra privilegiada situación geográfica, nuestra riqueza natural y el clima de la región donde se encuentra situado nuestro estado, nos ha permitido ser un referente en cuanto a generación y manejo de energía a nivel nacional.

Desde hace algunos años, Tamaulipas se ha consolidado como un estado líder y vanguardista en materia energética, particularmente en cuanto a las energías limpias; ello, en virtud de la gran cantidad de inversiones que se han establecido en nuestro estado y de la importante derrama económica que ha generado para las familias tamaulipecas.

Actualmente, Tamaulipas cuenta con 13 parques eólicos en operación, con una capacidad instalada conjunta de 1722 megawatts, siendo el segundo estado a nivel nacional con mayor capacidad instalada, únicamente después de Oaxaca (2063 megawatts).

Miles de familias tamaulipecas dependen de manera directa e indirecta del sector energético; es decir, el sustento de muchas y muchos tamaulipecos se encuentra directamente relacionado con las empresas e industrias relacionadas con la producción y manejo de energía.

El pasado 30 de septiembre del presente año, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados iniciativa de reforma

mediante la cual se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Federal en materia energética. Dicha iniciativa pretende favorecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante la limitación de la participación de la industria privada en el mercado eléctrico mexicano y, asimismo, propone dismantelar la estructura institucional regulatoria del mercado eléctrico actual; lo cual, sin duda alguna, traerá consecuencias catastróficas para nuestro país.

De aprobarse en sus términos, esta propuesta de reforma afectará la economía de las familias tamaulipecas, pues tendrá como consecuencia el aumento de las tarifas eléctricas y la generación de nuevos o el incremento de impuestos que serán necesarios para financiar los costos de generación eléctrica.

En 2020, la generación privada a partir de energías renovables tuvo un costo promedio de 401 pesos por megawatt-hora, mientras que el costo promedio de la producida por CFE fue de 1,413 pesos; es decir, la CFE genera energía a costos hasta 252% mayores al sector privado.

A pesar de ello, por medio de dicha reforma, se pretende limitar la competencia y la libre concurrencia en la actividad de generación de energía eléctrica al acotar la producción del sector privado a 46% del total generado en el país, que tal y como se ha referido es mucho más barata.

Lo anterior, sin mencionar que además de los costos económicos que implica esta reforma, se deberán asumir los costos ambientales de apostar por combustibles fósiles en un mundo donde la descarbonización se ha vuelto un punto prioritario en la agenda internacional.

A nivel global, los países del mundo han decidido apostar por energías limpias, renovables y no contaminantes; por ello, se han firmado múltiples tratados a fin de reducir el daño ecológico provocado por el paso del ser humano por nuestro planeta.

En ese sentido, nuestro país ha firmado y ratificado una gran cantidad de tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente, los cuales es preciso señalar que desde el 2011, fueron elevados a rango constitucional.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Aún y sabiendo lo anterior, la reforma energética planteada por el titular del Ejecutivo Federal propone eliminar los Certificados de Energía Limpia (CEL), los cuales son el mejor incentivo para la generación de energía eléctrica limpia en nuestro país.

Desaparecer estos certificados elimina el principal incentivo para expandir la capacidad instalada renovable en México; indudablemente, la CFE no tiene capacidad instalada limpia para aumentar la participación de las energías renovables en la medida que el país lo requiere.

Sin ellos, se vuelve inviable que México cumpla con su compromiso en materia de transición energética de generar 35% de su energía a partir de fuentes limpias para 2024, plasmado en el Acuerdo de París.

Asimismo, la reforma planteada por el presidente de la República propone eliminar la autonomía de los organismos reguladores de energía y centralizar las decisiones relacionadas a la materia energética de nuestro país.

Dada la naturaleza de las funciones que realizan tales organismos, es preciso e imperante garantizar su autonomía orgánica y de funcionamiento en todo momento, pues, son de vital importancia para el correcto y eficiente desarrollo del sector energético del país.

Compañeras y compañeros legisladores: en los últimos años, Tamaulipas ha avanzado y se ha consolidado como un estado referente y vanguardista en materia energética en nuestro país. Ello, se ha logrado en gran medida, gracias a las gestiones realizadas y facilidades otorgadas por el titular del Ejecutivo Estatal, para atraer inversiones que permitan fortalecer la economía de nuestro estado.

No podemos permitir que se afecte de manera grave la economía de las familias tamaulipecas y tampoco, que se siga fomentando el uso de combustibles fósiles que lo único que hacen es dañar aún más nuestro planeta.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa, hacemos un enérgico llamado a las y los diputados federales, a fin de que de ninguna manera apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello

produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de estados con vocación energética como Tamaulipas.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO

RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de estados con vocación energética como Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en el Artículo 22, párrafo 1, inciso f), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. La Iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a las **Comisiones unidas de Gobernación y de Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur, del Grupo Parlamentario del PAN.

Diputado Edmundo José Marón Manzur: Muchas gracias, gracias por el uso de la palabra Presidente. Hoy me dirijo a ustedes para tratar un asunto de vital importancia para los usuarios del Puente Tampico, quiero ser muy claro el problema que vengo a presentar no es nuevo, viene de años de descuidos por parte de muchas administraciones federales y no de este Gobierno actual. Esto empezó mucho tiempo antes, no buscamos incomodar a nadie lo único que queremos es, evitar un hecho que sería una consecuencia fatal para la población, mi intención es exhortar a Caminos y Puentes Federales, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que den información clara sobre el trabajo de mantenimiento realizado al Puente Tampico y de manera muy relevante sobre el trabajo que falta por realizar, queremos y merecemos conocer el estado real de la obra. La información que se ha publicado en medios de comunicación nos hace pensar que los arreglos hechos distan de mucho de los arreglos que se necesitan en el puente. Si esto es cierto a pesar de la reciente intervención, miles de usuarios estaríamos en riesgo. La falta de información genera incertidumbre y miedo y de no confirmarse los rumores sería una tremenda irresponsabilidad. En junio de este año presenté, junto con mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, un exhorto a las mismas autoridades con la finalidad de que realizaran el mantenimiento preventivo y correctivo necesario del Puente Tampico para asegurar el bienestar de los usuarios de nuestro puente. Como informamos en aquel momento, el Puente Tampico es la mayor obra de infraestructura en la entidad, es clave para la economía de Tamaulipas dado que se conecta con Veracruz. Es motivo de orgullo para todas y todos nosotros y es parte de nuestra vida. En aquel momento, denunciábamos que las autoridades federales durante muchos sexenios no habían dado el mantenimiento que requería una obra de tal magnitud y que eso había provocado que el puente estuviera deteriorado, no contaba con las condiciones necesarias para operar de manera óptima. El 24 de junio, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes junto con CAPUFE

publicaron un comunicado donde se informaba que iniciaban los trabajos de mantenimiento y que se haría la revisión integral de los tirantes y del sistema de anclaje del puente, con la finalidad de brindar tranquilidad a las personas que transitan por esta vía de comunicación. Posteriormente, en septiembre las dos dependencias informaron que los trabajos de mantenimiento avanzaban de manera satisfactoria y sin afectaciones a las personas usuarias. Ahora, a 4 meses de la presentación de dicho exhorto, en medios de comunicación se informa la existencia de un supuesto dictamen presentado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde señala que se detectaron fallas en el mecanismo de anclaje y tirantes del puente posiblemente generadas por la exposición al fuerte viento. Además, en el supuesto documento se destaca que la Secretaría declaró la situación como una “emergencia técnica” que debe de ser atendida de inmediato, dado que es una de las vías de comunicación más utilizadas en la región. Por eso considero urgente de las autoridades correspondientes se pronuncien inmediatamente sobre este tema informen el estatus real de la obra y, en caso de confirmar la existencia de una emergencia, atiendan las deficiencias de manera inmediata. Este tema no solo preocupa a la población del sur de Tamaulipas, preocupa también al sector restaurantero de la Ribera de Tampico Alto y empresarios de la región norveracruzana quienes temen por el colapso de esta infraestructura. Ellos mismos han anunciado que buscarán vías alternas como es el caso del puente del Prieto en el norte de Veracruz o por el Municipio de Panuco y regresar a los años pasados antes de la construcción de nuestro Puente Tampico. En virtud de lo anteriormente expuesto, reiteramos la necesidad de que las dependencias correspondientes se pronuncien acerca de la situación que guarda el Puente Tampico. Deben informar: ¿cuál es el verdadero estatus del puente?, ¿qué trabajos se han realizado?, ¿cuáles trabajos faltan por realizar?, ¿cuántos recursos se han invertido? Y por supuesto ¿cuánto falta por invertir? Sobre todo queremos que nos informen sobre algo que nos preocupa a todas las familias del Sur de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas y por supuesto del Norte de Veracruz ¿los usuarios del puente estamos en riesgo? Y si es el caso cuando nos van a poner a salvo de este tema. Asimismo, será prioritario que, a partir de ese diagnóstico, se lleven a cabo las acciones pertinentes para eliminar cualquier tipo de riesgo que exista en el Puente Tampico. En virtud de lo anteriormente expuesto queremos exhortar a CAPUFE y a la SCT para que informen de manera urgente el estado de las obras realizadas y de manera muy relevante de las obras que faltan por realizar. Confió en que todas ustedes compañeras compañeros podrán apoyarme en este exhorto sabiendo que hay personas en riesgo y que si no se atiende puede acabar en consecuencias fatales. Por tratarse de un asunto de urgente resolución en virtud de su importancia para la sociedad que representamos, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos la dispensa de turno a comisiones de esta Iniciativa para proceder directamente a su aprobación. Espero que nos puedan apoyar compañeras, compañeros de todos los partidos políticos, esto es un tema de bastante urgencia y yo estoy convencido que desde aquí del Congreso tenemos que velar por la seguridad de las y los tamaulipecos. Muchísimas gracias.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la **dispensa** de turno de la Iniciativa a Comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **35 votos a favor**.

En consecuencia, **expídase** la **resolución** correspondiente.

En uso de la palabra la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, ciudadanos que presencian esta sesión, representantes de los medios de comunicación. Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI, Legislatura 65 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el fundamento constitucional y legal del caso, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Civil, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, la cual entregaré íntegra a la Presidencia y en obvio de tiempo leeré una semblanza. Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos. Según datos del INEGI, solamente en 2020 se registraron 4552 divorcios en Tamaulipas, siendo Altamira, Nuevo León y Reynosa los municipios que registraron el mayor número de disolución del vínculo matrimonial. Esta situación históricamente ha afectado a las mujeres, sin embargo en la práctica se ha hecho notorio que afecta sobre todo a los hijos. Lo anterior, puesto que una vez que el juez define cuál progenitor ostentará la custodia y en su caso la patria potestad de los menores, también procede a definir la pensión alimenticia que se ha otorgado a estos. El mismo instituto señala que durante 2020 un total de 2,465 hijos de personas que decidieron divorciarse fueron acreedores a recibir una pensión alimenticia. Sin embargo el hecho de ser acreedor alimentista no genera en automático el cumplimiento de dicha obligación por parte del deudor. En diversas ocasiones los deudores alimentistas evaden esta responsabilidad utilizando estrategias que le

impiden a la autoridad conocer sus ingresos reales y bienes que posee. Con el fin de que no se pueda fijar un monto determinado o que definiéndose este resulte inoperante, porque el deudor ha demostrado no tener ingresos o bien, con los que se pueda garantizar el cumplimiento de la carga alimentista. Por lo anterior, quien recibe la custodia de los menores no tiene garantizado un soporte económico por parte del deudor, provocándole una doble carga, pues deberá atender la crianza de sus hijos y también deberá allegarse de recursos económicos para el desarrollo integral de los mismos. Por esta iniciativa se pretende que conforme a la legislación estatal se configure un mecanismo para determinar la responsabilidad de otorgar alimentos y en consecuencia crear un registro estatal de deudores alimentarios morosos. Con el fin de llevar un registro de todos los deudores alimentarios en el estado, que han sido obligados derivados de procedimientos jurisdiccionales como el divorcio o el juicio de alimentos definitivos en favor de ex cónyuges o de hijos en condición de acreedores alimentistas y que transcurrido un tiempo determinado han incumplido la obligación que se prevé en el Código Civil del Estado. Esta medida ya que ha previsto en diferentes entidades federativas de la República Mexicana. Asimismo a nivel internacional en países donde se dispone que el estado adelante las cuotas alimentarias y prevé mecanismos de sanción contra el deudor. En la unión americana existe el Registro Central de Obligados a Aportes Alimentarios. En Latinoamérica, particularmente en Argentina, a partir del 2003 se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mediante la ley 13.074, que previó inscribir a los deudores alimentarios que no demostraron el cumplimiento de dicha obligación, así como diversas sanciones, tales como impedimento para otorgar o renovar tarjetas de crédito y realizar operaciones bancarias entre otras. Todos estos ejemplos son sustentos suficiente para que nuestro estado se encuentre a la vanguardia en la protección de los derechos de las personas acreedoras de alimentos, principalmente de los hijos menores que se encuentran en una situación vulnerable, debido a que no pueden allegarse por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cuenta propia de los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos necesarios para su propia manutención. Por lo que esta iniciativa y su contenido pretenden que el estado garantice que los deudores alimentistas cumplan con sus obligaciones y que los acreedores puedan desarrollarse de manera integral conforme a sus necesidades y atendiendo a las particularidades de cada caso. Por lo anteriormente motivado y fundado ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de Decreto por el cual se pretende que aquella persona que incumpla sus obligaciones alimentistas por un período de 90 días consecutivos o no, se constituirá en deudor alimentario moroso. De igual manera se busca que en el registro de deudores alimentarios morosos, se hagan las inscripciones de los generales de los deudores morosos, los pagos incumplidos y montos del adeudo alimentario. De igual manera, se prevén los casos en que se deberán cancelar los registros. Atentamente. Democracia y Justicia Social, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es cuanto, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Mande. Si, que le abran el micrófono por favor al Diputado Melhem.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Solicitarle a la Diputada Alejandra Cárdenas si nos permite adherirnos a la iniciativa que presentó.

Presidente: Si por supuesto se toma nota.

Presidente: En uso de la palabra la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica del Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, invitados especiales, tamaulipecas y tamaulipecos que nos siguen a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación. Honorable Congreso del Estado quiero iniciar con una pregunta ¿Quién en su sano juicio, puede comprometer los recursos públicos de un ayuntamiento por 30 años? La University College de Londres ha manifestado que para el 2050 será posible eliminar las muertes por cáncer en los menos de 80 años pero se triplicarán los casos de demencia, habrá más de 9800 millones de personas, la India será el país más poblado con el 17% de la población. Habrá superbacterias que se harán resistentes a los antibióticos, habrá aviones autónomos pilotados por inteligencia artificial desde el despegue hasta el aterrizaje. Las comunicaciones se producirán cada vez más, gracias a nuestras neuronas sin necesidad de hablar o gesticular y así podremos tanto comunicarnos con personas o con objetos que podremos controlar gracias a las señales neuronales. Los exoesqueletos serán controlables con implante cerebral, permitirán moverse a tetrapléjicos, habrá sillas de ruedas que podrán moverse gracias a señales neuronales. Las impresoras 3D imprimirán tejidos o incluso órganos completos, facilitando así los trasplantes, ya que no será necesario un donante. Los dispositivos de medición los relojes serán chips o tatuajes que no solo monitorearán nuestro ritmo cardiaco sino que serán capaces de detectar cambios en nuestro cuerpo antes siquiera de que se produzcan síntomas. En el 2050 el ser humano llegará a Marte mediante un robot que conseguiremos que regrese después de un viaje tripulado que duraría dos años con condiciones más exigentes. En 30 años ya no existirán profesiones como teleoperador, investigador y documentalistas, sastre, matemáticos, corredor de seguros, relojero, empleados de carga, entre otros; pero sí existirán estas son 10 nuevas profesiones dentro de 30 años: revividor de especies extintas, creador de órganos, ingeniero de alimentos para su impresión en 3D, informático en transferencia mental, piloto comercial, espacial, psicólogo de inteligencia

artificiales, especialistas en construcción sostenible, analistas de negocio, pero sobre todo la humanidad experimentará un crecimiento de conciencia que le permitirá buscar más el desarrollo y el beneficio colectivo. Después de hacer este recorrido a 30 años, vuelvo a preguntar ¿quién en su sano juicio puede comprometer los recursos públicos de un ayuntamiento por 30 años, 30 años? Antes que nada y para entrar en contexto, les quiero recordar que la administración pública debe servir a los intereses generales, debe servir al pueblo, no a los particulares ni a sus intereses propios, además, siempre debe realizarse con transparencia y dentro del marco de la ley y el derecho, respetando la división de poderes. El día 28 de septiembre del presente año, -funesto día para los tampiqueños- en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, se puso a consideración del cabildo la Iniciativa de Decreto, para que se “Autorice” al Municipio de Tampico, a **“conceder la administración de las áreas conocidas como, “Recinto Ferial”, “Recinto Ganadero o de usos Múltiples”, el “Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones “Expo Tampico” y el “Jardín de las Artes”; todas ellas dentro del “Parque Urbano Laguna del Carpintero”, a través del modelo de gestión, conocido como “Contrato de Administración u Operación”, en los mismos términos y condiciones descritos en él mismo considerando tercero de esta iniciativa de decreto, por un periodo de 30 años, proponiendo como inicio de la vigencia del Decreto, el día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado;** a los dos días de haberse presentado la iniciativa y con una inusual rapidez, el día **30 de septiembre** de este mismo año, es decir, -dos días después, el negocio estaba hecho-. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el DECRETO No. LXIV-836, en el que se autoriza al Municipio de Tampico, para conceder la Administración u Operación de las áreas públicas ya mencionada. Es importante destacar, que a pesar de ya haber iniciado la **vigencia de este Decreto**, y que incluso el pasado viernes 22 de octubre del presente año, se inauguraron las instalaciones del Recinto Ferial y Recinto

Ganadero, ambos incluidos en DICHO DECRETO, **¡NO SE HA DADO A CONOCER Y NO SE HA HECHO PÚBLICO O INFORMADO A LA CIUDADANÍA LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN U OPERACIÓN QUE SE UTILIZARÁ!** La velocidad y la falta de transparencia con la que se han llevado a cabo las actividades relacionadas con estos espacios públicos, dan lugar a dudas y sospechas, de que la inversión realizada con Recursos Públicos por más de 500 MILLONES DE PESOS, se entregó con la premeditada intención de beneficiar a particulares con un negocio totalmente a modo, sin importar la afectación a las finanzas públicas. **Compañeras y compañeros, es importante exigir se transparente este proceso y nos informen: ¿Cuáles son los beneficios que obtendremos los tampiqueños en contraprestación por este contrato? ¿A quién se asignó el Contrato? ¿Cómo fue el proceso de selección y adjudicación del contratante? ¿Qué experiencia tiene? HOY EN DÍA NO SE CONOCEN LOS DETALLES DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA QUE REPRESENTAN ESTOS INMUEBLES Y QUE FUERON CONSTRUÍDOS CON RECURSOS PÚBLICOS.** ¿Cómo puede una autoridad establecer un contrato para que un particular tenga el uso, goce y disfrute de bienes públicos por 30 años, sin transparentar los beneficios que recibirá la entidad pública en contraprestación? También **ES IMPORTANTE** exigirle al Ayuntamiento a través de los integrantes del Cabildo, que den conocer el o los nombres, de las personas físicas o morales contratadas; en caso de que ya se haya realizado algún contrato, deben de dar a **CONOCER LA FORMA EN LA QUE SE EVALUARON LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS, LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS DE ACUERDO A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD.** Asimismo es importante que el Contrato en cuestión, considere la alternativa de revisar y evaluar de forma periódica, por lo menos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cada año, las condiciones físicas y de mantenimiento de los espacios públicos concesionados para su administración u operación, estableciendo dentro de las causas de **RESICIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN**, los resultados que se tenga de ello, con el **OBJETO DE GARANTIZAR EL INTERÉS PÚBLICO**. La **OPACIDAD** con la que se hicieron los procedimientos para esta **CONCESIÓN**, nos compromete a que deberán ser estrictamente analizados por la **COMISIÓN DE VIGILANCIA**. Uno de las **PRINCIPALES PUNTOS A REVISAR**, por parte de la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, es la falta de **INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTA CONCESIÓN**, obligándonos a estar atentos en los resultados que se hagan públicos de cada uno de los eventos que se realicen en los **ESPACIOS MENCIONADOS** en el **DECRETO**. Desde esta tribuna hacemos un exhorto de forma enérgica y directa al Presidente Municipal de Tampico, Jesús Antonio Nader Nasrallah y al Cabildo de Tampico, para que hagan pública la información de la concesión y sus procedimientos. Así como los resultados que se vayan obteniendo de la explotación de dichos espacios públicos por parte de estos particulares. Al ser urgente resolución solicito atentamente la dispensa de trámite. **HOY, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ES UNA REALIDAD EN TAMAULIPAS, “CON EL PUEBLO TODO, SIN EL PUEBLO NADA”, NO MÁS SILENCIOS PERMISIVOS, NO MÁS ABUSOS Y COMPLICIDADES, SEAMOS ÍNTEGROS Y CONGRUENTES CON LOS MANDAMIENTOS DE NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO**. Es cuanto señor presidente.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación. Con 20 votos a favor. Ha sido **aprobada** la dispensa de turno a Comisiones. Fueron **20 votos a favor y 15 en contra**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Diputado Edmundo Marón ¿Alguien más?, la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, ¿nada más?

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Gracias. Nada más comentar que estoy de acuerdo en que debe de haber transparencia en cada uno de los tramites gubernamentales y con mucho gusto comentarle a la Diputada Úrsula, que podemos ir personalmente con el Presidente Municipal Chucho Nader para que nos de la información al respecto, también podemos realizar todo lo referente a través de lo que se hizo en el Congreso del Estado de Tamaulipas en la 64 Legislatura y con todo gusto podemos platicar con las dependencias municipales necesarias para que nos pasen la información. Totalmente de acuerdo en que el tema de la transparencia siempre esté presente y por supuesto que existen los documentos para poderlo justificar. Era nada más un aclaración que quería comentar, era también decir que voté en contra porque los

documentos ahí están a la mano, no son documentos que estén escondidos, nos son documentos que no se quieran presentar, que no se quieran dar, al contrario con muchísimo gusto podemos verificarlos, revisarlos, verlos y platicar sobre la mesa para todas las dudas que existan a cerca de los temas de las concesiones. Muchísimas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Presidente: Haber permítanme. Si Diputada ¿Con que objeto? Si Adelante Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Solamente para decirle Diputado Mon, con mucho gusto estoy en la disposición de ir a revisar esta información, la cual yo no encontré ningún documento que avale la concesión o los contratos que hemos dicho sobre estas áreas y estos recintos. Creo que es de manera importante la transparencia como se dijo en el exhorto, pero también la información a los tampiqueños y a los tamaulipecos. Muchas gracias.

Presidente: Diputada Leticia, si adelante Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con la venia de la Mesa Directiva. Nada más para decirles verdad a los compañeros de MORENA, que esta Iniciativa la metió la compañera de ustedes Edna Rivera. Cuando se le pidió una explicación a ella, ella lo que dijo que ya estaba todo, nunca dio, de hecho a nosotros nunca nos dio verdad ningún documento, no nos explicó nada, ella dijo que ya estaba todo y que estaba bien, incluso ella aquí lo dijo que lo iba a votar a favor. Una servidora lo votó en contra, voté en contra porque eran 10 años y ella lo dijo eran 10 años verdad, no 30, 10 y que todo estaba en orden y estaba en regla verdad, nosotros como no supimos que era lo que, a qué se debía todo esto porque nunca nos dio ningún documento, nunca tuvimos una reunión para explicarnos cuál fue el motivo de que se endeudara Tampico. Pues obviamente nosotros, el compañero y se lo

recuerdo Carmen Lilia Canturosas, que hoy es presidenta municipal de ustedes de MORENA, Rigoberto Ramos Ordoñez y una servidora, lo votamos en contra; eso fue lo que puso en la mesa la Diputada Edna Rivera, la exdiputada Edna Rivera, y que hoy le recuerdo que la premiaron con todo lo que hizo y ahí están las tablas que no mienten, pues hoy es hoy es una subdelegada de los programas federales y por eso la premiaron a la señora.

Presidente: Si ¿con qué objeto? Si adelante Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros. Con todo respeto a la Diputada, pienso que si esos temas ya se habían tocado en la legislatura pasada y como dice ella votó en contra, ¿lo vuelve a ser en contra? Yo siento que es importante, que sea coherente con lo que dice, estamos en una legislatura donde eso. Ella vino a legislar en la legislatura pasada y tuvo que haber dado explicaciones al pueblo tamaulipeco y votó en contra y ahorita vuelve a votar en contra. Pienso que si nuestros principios como MORENA y anteriormente ella estuvo en nuestro partido es: no mentir, no traicionar, no robar al pueblo tamaulipeco, sí. Entonces hay que ser coherentes con lo que se dice y se hace. Es cuanto, todo.

Presidente: Si Diputada Leticia, adelante

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Compañera, en la Legislatura pasada creo que si ustedes checan la tabla de votaciones, ahí demuestro que era entonces una morenista entregada al partido. Voté en contra del préstamo y aclaro hoy ahorita viendo todo esto y porque yo me confundí voy a votar a favor, ahorita voy a votar a favor, okey, por qué, porque en la Legislatura pasada yo lo voté en contra, voté en contra del préstamo y lo aclaro sí, somos 3 ahorita voy a rectificar yo mi voto.

Presidente: Permítame. No se permiten los diálogos Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Estoy dando la explicación okey.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Su votación Diputado Zertuche, ¿Es a favor verdad Diputado Zertuche?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **35 votos a favor.**

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, invitados, medios. Primero que nada les pido se inserte en el Diario de los Debates de manera íntegra esta iniciativa y yo voy a exponer un pequeño posicionamiento sobre la misma. Gracias. Con su venia Diputado Presidente, Mesa Directiva. Esta **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 49 del Código**

Municipal para el Estado de Tamaulipas. Les voy a leer lo que dice esta fracción III. Artículo 49. Dice, para tal efecto los Ayuntamientos remitirán los bandos y reglamentos al Ejecutivo Estatal para que ordene su publicación quien podrá negarla si advierte que en los mismos se contienen disposiciones contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado o a las leyes que de ellas emanen; en este caso el Ejecutivo enviará las observaciones al Congreso para que resuelva y proponga al Ayuntamiento en su caso, las modificaciones conducentes; hechas las correcciones se remitirán nuevamente al Ejecutivo para su publicación. Si el Congreso considera infundados los argumentos del Ejecutivo lo declarará así y le enviará dichos bandos o reglamentos para su publicación. Esta fracción limita la capacidad de reglamentación de autoregulación que deben tener los municipios tamaulipecos y que también está en el artículo 115 constitucional. Esta iniciativa que hoy pongo a consideración que nuestro grupo y su servidor ponemos a consideración para su trámite legal tiene un antecedente de mucho peso, sobre todo para nuestros compañeros de la bancada panista, fíjense que cuando el hoy Titular del Poder Ejecutivo del Estado era Presidente de Reynosa, él quiso tomar medidas donde precisamente lo que buscaba en ese entonces con esta, es lo que buscamos hoy con esta reforma al Código Municipal, que es pretender derogar este párrafo que estipula la intervención del Gobernador en calidad de sensor y del Congreso del Estado en calidad de revisor y validador de lo que disponga al Ejecutivo, en una facultad que el 115 constitucional le asigna exclusivamente a los ayuntamientos. Para los que no sabían, para los que o a lo mejor no recuerdan; en ese entonces el Ayuntamiento de Reynosa que entonces presidía el ahora Gobernador Licenciado García Cabeza de Vaca, pretendió evadir el trámite señalado en el Código Municipal específicamente en este artículo. Para poder evadir el trámite señalado que es, que para poder cambiar el reglamento, disposiciones, los bandos, planes circulares, medidas administrativas, pues se tiene que publicar en el Periódico Oficial del Estado y así pudiera entrar en

vigor, podría entrar en vigor el cambio a la reglamentación. En ese entonces, el ahora Gobernador pretendía que cumpliera el trámite única y exclusivamente, pues presentándolo en su difusión en la Gaceta Municipal; es decir, estaba pidiendo él que parara la intervención del Gobernador en turno y eso es lo que nosotros entonces estamos buscando y por qué menciono este antecedente, pues para cuando vaya a comisiones o venga aquí el dictamen al Pleno, pues podamos salir todos en unanimidad y demos la verdadera autonomía a los ayuntamientos. Esta reforma va hacer que los requisitos y trámites contrarios al 115 constitucional para la aprobación, expedición y entrada en vigor de diversas disposiciones en los gobiernos municipales, y a la vez se cancela un trámite que invalida en los hechos la autonomía municipal, que aunque por alguna razón se les ha olvidado o lo han omitido o a lo mejor no han querido en estos 5 años meterse al Código Municipal por alguna razón y no querer dar más autonomía a los ayuntamientos, pues para eso estamos nosotros, esta Honorable Asamblea para hacer esos cambios que obviamente son para bien de nuestros ayuntamientos. Con esta iniciativa quiero también comentarles que vamos a dar un inicio a una serie de propuestas el Grupo de Morena, en la cual pondremos a consideración de esta Honorable Asamblea para poder dotar y dar mejores instrumentos a nuestros ayuntamientos, para que tengan un trabajo más eficiente. La dispersión de nuestro Estado, la población en cada municipio es diferente su polo de desarrollo y eso es lo que encontramos en Tamaulipas y por eso nosotros los de Morena tenemos esa gran motivación, para que los gobiernos locales pues puedan hacer de una manera más fácil su trabajo sin ningún tipo de intervencionismo. Al adentrarnos también en esta tarea de actualizar el Código Municipal que es lo que básicamente queremos, pues es ver y eso lo vamos a ver nosotros como Diputados también, si nos vamos paso a paso o reforma por reforma o a lo mejor es tiempo de sentarnos todos y actualizar este Código Municipal que pues yo creo que ya está pues obsoleto a estos tiempos, sobre todo al tiempo donde necesitamos

más independencia en el Ayuntamiento; siempre y cuando obviamente sea acorde y respetando las leyes de nuestro país. Obviamente necesitamos y en las comisiones cuando pase aquí esta iniciativa pues la opinión de también de los integrantes de los ayuntamientos, pero yo creo que es una iniciativa noble la que estamos metiendo aquí y presentando el grupo parlamentario de Morena, por eso en su momento pediremos el apoyo de todos, creo que hay un antecedente importante para que no haya objeción de la misma y por eso presento esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Es cuanto y muchísimas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN VIRTUD DE QUE DICHO PRECEPTO VULNERA LA AUTONOMÍA REGLAMENTARIA DE LOS MUNICIPIOS, MISMA QUE ES CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La palabra "Municipio" tiene su etimología en el latín "*Municipium*", mismo que si se divide en sustantivo y verbo, *munus, muneris*, se puede traducir como: cargo, oficio, función, deber, etc. Mientras que *capio, capis, capere*, se puede traducir al español como tomar, adoptar. De lo que la conjunción de estas, podría definirse como tomar a su cargo algo. Jorge Fernández Ruiz lo define como: "*La personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad permanente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio, sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas locales y las demás actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad.*"

Es decir, es una organización que está conformada por personas que cohabitan en un mismo territorio (ayuntamiento), con intereses comunes, que deben gestionarse para satisfacer sus necesidades, mediante la autonomía dentro de su jurisdicción respectivo, con el fin de cumplir con el objetivo de toda sociedad "el bien común".

Aunado a esto, hay que establecer **qué tan autónoma debe ser la gestión de un municipio**, ya que se debe tener en cuenta, que este es perteneciente a una entidad federativa (Tamaulipas), la cual, a su vez, junto con otras 30 entidades federativas y un distrito federal, conforman a los Estados Unidos Mexicanos. Misma cuestión que no puede ser resuelta si no se realiza un Análisis amplio desde la perspectiva que nos brinda el tiempo, por lo que hay que analizar los acontecimientos que nos han llevado hasta la autonomía que puede llegar a tener un municipio hoy en día.

De tal manera, que nuestra Carta Magna desde 1917 habla acerca del término "**Municipio Libre**", el cual fue fuertemente impulsado por Venustiano Carranza a finales de 1914, trayendo consigo una reforma a la constitución de 1857, mencionando que:

"Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo,

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamiento de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre estos y el gobierno del Estado."

Sin embargo, dicho precepto no era algo nuevo, al respecto, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, menciona que la idea del municipio libre inició desde mediados del siglo XIX, siendo exactos, en el Congreso Constituyente de 1856-1857, cuando el Diputado José María del Castillo Velasco

instó a que la **libertad municipal** se consagrara en la nueva Constitución, sin embargo, la propuesta no prosperó.

Lo que acontece posteriormente, es que, 57 años después, el 26 de diciembre de 1914, el presidente Venustiano Carranza, bajo la premisa de que; la tiranía sufrida por largos años de parte de la república, mediante la cual pretendía centralizar el gobierno, desvirtuando la institución municipal, resultaba insostenible, haciendo una crítica muy dura a las personas políticas ajenas a los municipios cuya intención era meramente ser un agente de opresión, y además, realizó una interpretación interesante de la importancia del **ejercicio de las libertades municipales**.

Argumentando que esta practica **educa al pueblo para todas las demás funciones democráticas, así como que despierta su interés por los asuntos públicos**. Y culminando con la visión que el tenía sobre los efectos que tendría la autonomía de los municipios, **argumentando que esta moralizará la administración y hará mas efectiva la vigilancia de sus intereses, definiendo que la libertad de los ayuntamientos será el verdadero adelanto general del país**, contribuyendo un funcionamiento orgánico de las instituciones democráticas, y tildando a estas como **la esencia del pueblo por el pueblo**. Además, haciendo un comentario que vale por completo transcribir en su totalidad:

*"Que el municipio independiente es la base de la libertad política de los pueblos, así como la primera condición de su bienestar y prosperidad, **puesto que las autoridades municipales están más capacitadas por estrecha proximidad al pueblo,***

para conocer sus necesidades, v por consiguiente para atenderlas v remediarlas con eficacia: *Que introduciendo en la constitución la existencia del municipio libre, como base de la organización política de los estados, queda así suprimida definitivamente la odiosa institución de las jefaturas políticas; "*

Del cual se destaca, la autonomía que desde entonces se buscaba dar a los municipios, bajo la premisa de que este era libre porque tenía la facultad, de ser administrado por Ayuntamiento de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre estos y el gobierno del Estado.

Posteriormente a ello, en la sesión del día 24 de enero de 1917, la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, presidida por los Diputados Hilario Medina y Heriberto Jara del Congreso Constituyente de Querétaro y en base al concepto de Municipio Libre, se establecieron puntos realmente interesantes, de los cuales destaca, que se estableció como la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, sentando las siguientes bases:

- Que se le otorgó por primera vez personalidad jurídica a los municipios
- Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, sin autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- Los municipios administrarán libremente su hacienda.
- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica.
- Con ello, el constituyente de Querétaro plasmó una de las demandas fundamentales de la Revolución: la consolidación constitucional del Municipio Libre; conquista que no sólo le daría libertad política, sino que también le daría autonomía económica, fondos y recursos propios para atender sus necesidades.

Dando así, el inicio real de la autonomía que tiene un municipio para gestionar sus intereses. Sin embargo, fue hasta 1983 mediante el D.O.F: 03-02-1983. En la que se realizó una nueva redacción, y se mencionó, entre otras cosas, la facultad a los Ayuntamientos de Autoorganización, otorgando así,

facultades para expedir, de acuerdo con las bases de las Legislaturas de los Estados, bandos de policía, y buen gobierno, reglamento, circulares, y disposiciones administrativas.

Y finalmente en 1999 se dio una reforma al artículo 115 que definiría lo que es el municipio hoy en día, ya que, fue cuando se le dio la **facultad de gobernar** en el amplio sentido de la palabra, en vez de administrar, y esto no significa que los legisladores solo buscaban la descentralización que tantos años había sido criticada, si no, abundar, y dar reconocimiento al concepto tan amplio que ha tenido en nuestra historia sobre el municipio libre. Lo que nos lleva lo que acontece hoy en día.

En la búsqueda de cumplir con el concepto de Municipio Libre, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, establece lo siguiente:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Como se puede apreciar, de la simple lectura del artículo citado, este confiere a los municipios la facultad de expedir bandos de policía y gobierno, reglamento, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, haciendo hincapié que, las leyes en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

materia municipal (mismas en las cuales se deben basar los municipios para ejercer su facultad reglamentaria) deberán ser expedidas por las legislaturas de cada entidad federativa. Derivado de este, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción III párrafo cuarto menciona lo siguiente:

"ARTICULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

III.- Formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir los reglamentos referentes a espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado público, rastros, mercados y centrales de abasto, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, parques, paseos, jardines, ornato de calles, inspección y vigilancia de construcciones de particulares, salones de baile, juegos permitidos, comercio ambulante, hospitales, casas de cuna, guarderías infantiles, siempre que no sean materia de competencia de otra autoridad.

En tratándose de la expedición de los reglamentos referentes a nomenclatura de calles, estos deberán de basarse en lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Los bandos y reglamentos sólo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento; previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

Para tal efecto, los Ayuntamientos remitirán los bandos y reglamentos al Ejecutivo Estatal para que ordene su publicación, quien podrá negarla si advierte que en los mismos se contienen disposiciones contrarias a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado, o a las Leyes que de ellas emanen. En este caso, el Ejecutivo enviará las observaciones al Congreso para que resuelva y proponga al Ayuntamiento, en su caso, las modificaciones conducentes. Hechas las correcciones se remitirán nuevamente al

Ejecutivo para su publicación. Si el Congreso, considera infundados los argumentos del Ejecutivo, lo declarará así y le enviará dichos bandos o reglamentos para su publicación.

Ante la breve premisa expuesta y la lectura concatenada de los artículos en cuestión, en específico del artículo 49 fracción III párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, destaca que el ejecutivo del estado es el encargado en Tamaulipas, **de revisar en primera instancia si los reglamentos, circulares, bandos de policía y buen gobierno, etc., son legalmente constitucionales, y que, en una segunda instancia, el congreso del estado es el encargado de determinar si los argumentos del ejecutivo estatal son fundados.**

Dicho artículo, vulnera totalmente la autonomía que tiene el Municipio conforme al artículo 115 fracción II de la Carta Magna, de expedir sus reglamentos, circulares, bandos de policía y buen gobierno, etc., en virtud de que, si bien es cierto que la Constitución le otorga al Congreso del Estado de Tamaulipas la facultad de establecer las normas para regular los municipios (mismo que en Tamaulipas se denomina Código Municipal para el Estado de Tamaulipas), este no debe de limitar la facultad reglamentaria de los municipios, ya que dicha facultad es derivada únicamente de la Constitución Federal y no de la Constitución del Estado de Tamaulipas o el Código Municipal del Estado, por lo que si se desglosa dicho artículo, se puede llegar a la conclusión que para que puedan ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las normas municipales están condicionadas al poder ejecutivo y al congreso local

De tal manera, que el ejecutivo estatal no justifica su actuar, simplemente hace mención que éste revisará que lo aprobado por el Ayuntamiento no vulnere las disposiciones legales del Estado o de la Constitución; sin embargo, el Ejecutivo Estatal carece de facultad de la revisión de la constitucionalidad de una norma, ya que el único órgano que puede realizar dicha acción, es el Poder Judicial a través de la Suprema Corte de Justicia de La Nación, conforme a lo establecido en el artículo 105 de nuestra Carta Magna.

Por el contrario, la obligación del Ejecutivo Estatal es la de hacer cumplir las leyes, reglamentos, circulares, etc., que expida el municipio, tal cual lo menciona el artículo 91 de la Constitución de Tamaulipas:

ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

V.- Cumplir v hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y decretos del Congreso, los acuerdos, reglamentos, circulares y demás determinaciones que expidan el Poder Judicial, los Ayuntamientos y los organismos autónomos de los Poderes debiendo promulgar y mandarlos publicar en el órgano institucional de carácter único, permanente e interés público del Gobierno Constitucional del Estado, para su aplicación y observación debidas: asimismo, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas;

Y aunque el Ejecutivo estatal trata de delegar responsabilidad al Congreso Estatal conforme a lo mencionado en el artículo 49 fracción III párrafo cuarto del Código Municipal y 135 de la Constitución de Tamaulipas, para que éste resuelva las controversias que existan respecto a los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento, éstos carecen de facultad de declararlas inconstitucionales ya que por ello existe la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Órgano de Control Constitucional.

Por lo tanto, el Congreso local o el Ejecutivo Estatal no tienen que tener injerencia dentro de la facultad reglamentaria, siempre y cuando, no se contravengan bases generales, ya que, dentro de la tesis bajo el rubro "**REGLAMENTOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SU RELACIÓN CON LAS LEYES ESTATALES EN MATERIA MUNICIPAL SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA Y NO POR EL DE JERARQUIA**" en síntesis, menciona que la validez de los reglamentos municipales sobre organización municipal no deriva de las normas estatales ni federales, sino que ambos tipos de

normas derivan directa y exclusivamente de la constitución, teniendo como límite, respetar la noción constitucional de "bases generales de administración pública municipal". Por lo que, si existe una situación que sea litigiosa, esta será definida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no de la voluntad limitada o discrecional de las legislaturas estatales al emitir las leyes en materia municipal. Así que, mientras la ordenación de las normas dentro del régimen jurídico municipal se rige por los principios de temporalidad, especialidad y jerarquía, la articulación entre los ordenamientos federales, estatales y municipales se rigen en una serie de materias, por el principio de competencia, por lo que cualquier tipo de conflicto suscitado debe solucionarse a la luz del parámetro constitucional que otorga la atribución.

Dicho criterio jurisdiccional está íntimamente ligado de la jurisprudencia que emitió la Suprema Corte de la Nación bajo el rubro "**LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**", misma que en síntesis, menciona que, el estado no puede tener injerencia dentro de las cuestiones específicas que se encuentren dentro un municipio, ya que las leyes estatales en materia municipal, deben orientarse a cuestiones generales, sustantivas y adjetivas que otorguen un marco normativo homogéneo a los Municipios de un Estado, en otras palabras, la competencia reglamentaria municipal debe abarcar exclusivamente los aspectos fundamentales ahora su desarrollo, definiendo dicho concepto como la expedición de bandos de policías y buen gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas que regulen la administración pública municipal, etc.

Por lo que no se trata de que la autoridad municipal facultades que sobrepasen al poder estatal o viceversa, si no que cada autoridad tenga las atribuciones que constitucionalmente le

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

corresponden, determinando entonces que al Estado le compete:

- Sentar las bases generales a fin de que exista similitud en los aspectos fundamentales en todos sus municipios

Y al municipio le compete:

- Dictar normas específicas, dentro de su jurisdicción sin contradecir bases generales.

Por lo que, del análisis concatenado de dichos criterios, y adaptándolos a la situación que aqueja al estado de Tamaulipas, es evidente, que se está realizando una clara vulneración a la facultad reglamentaria que tiene el municipio, ya que, si bien en apariencia está cumpliendo con lo que menciona el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, en virtud, de que este artículo otorga a las entidades federativas, que estos elaboren las bases para que los municipios puedan hacer uso de su facultad reglamentaria, en Tamaulipas, dicha situación se está utilizando de una manera que no es la idónea, y tergiversa el concepto de libertad en cuanto a autogestionarse, ya que, el legislador estatal le corresponde definir sus contornos, debiendo los Municipios respetarlos en todo momento al emitir sus reglamentos, sin embargo, dichos contornos deben limitarse a cuestiones generales, es decir, que no contravenga las disposiciones estatales y federales, cuestiones de forma, etc. Mas no cuestiones específicas y de fondo, ya que, se trata de normas con un fundamento constitucional independiente que gozan de un ámbito propio de proyección que permita al Municipio adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida municipal, su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, atendiendo a sus características sociales, económicas, biográficas, poblacionales, urbanísticas, etcétera. Siempre y cuando estas, no vulneren las bases generales, y haciendo especial mención, que como se menciona en el criterio de la corte, **"los reglamentos municipales sobre organización municipal"** no derivan de las normas estatales ni federales, sino que ambos tipos de normas derivan **directa y exclusivamente de la constitución**, teniendo como límite, respetar la noción constitucional de "bases generales de administración pública municipal".

De lo cual se puede concluir que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios deben ser iguales en lo consubstancial a todos, lo cual se logra con la emisión de las bases generales que emite la legislatura del Estado, pero tienen el derecho derivado de la Constitución Federal de ser distinto en lo que es propio de cada uno de ellos, lo cual se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere la citada fracción II del citado artículo.

Todo esto, aunado a que el legislador estatal o el Ejecutivo Estatal, no conocen las necesidades del pueblo como el ayuntamiento, y que quede a merced de otra autoridad la aprobación de alguna norma, es totalmente equivocada, ya que, la facultad reglamentaria, le otorga al municipio una medida de acción inmediata para satisfacer las necesidades del día a día dentro de estos, ya que si bien pertenecemos a una misma entidad federativa y a una misma nación, las necesidades cada territorio son distintas, y que el ejecutivo estatal o el congreso, tengan una atribución que no les corresponde, muestra una actitud claramente evasiva, de dar una solución rápida a las necesidades de cada municipio, ya que, como ha quedado previamente expuesto, el artículo 49 fracción III párrafo cuarto, si bien, menciona un proceso, el ejercicio de la facultad reglamentaria de un municipio siempre estará condicionada a la aprobación del congreso y el ejecutivo estatal.

Además, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas no dota de obligatorio que dichos reglamentos sean obligatorios de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, ocurriendo que no solo se vulnera la facultad reglamentaria del municipio de autoorganizarse dentro de lo que convengan sus intereses, sino que, si el ejecutivo estatal considera que no es necesaria su publicación en el periódico oficial del estado, solo bastará con que se publique en la gaceta municipal, por lo que esto además, vulneraría además el principio de publicidad.

De tal manera que, hoy en día el artículo 49 fracción III párrafo cuarto, presenta un obstáculo para un ejercicio constitucional de suma trascendencia conferido en el artículo 115, y que solo tiene como

condiciones para la entrada en vigor de dicha facultad reglamentaria:

- 1) La aprobación de la mayoría de los miembros del ayuntamiento
- 2) Existencia de consulta pública previa y;
- 3) Publicación en el periódico oficial del estado.

Pero los requisitos a los que condiciona esta última permiten a las autoridades estatales ejercer un control de contenido sobre las normas municipales, así como impedir su entrada en vigor y sustraerlas de toda efectividad. Ya que, un sistema que se contradice al momento de otorgar una facultad que no le corresponde al ejecutivo, y que a su vez trata de delegar responsabilidad al congreso, sin la facultad de determinar algo distinto a lo que establece el ejecutivo, si no, que limita a este declarar si las aseveraciones del ejecutivo son fundadas y motivadas, es radicalmente un ejemplo claro y evidente, que el concepto de municipio libre, no se está efectuando, y mucho menos el carácter de órgano de gobierno que la constitución dota a los municipios, violentando totalmente lo establecido dentro del artículo 133 de la carta magna, en donde establece que la constitución será la Ley Suprema de Toda la Unión.

Cabe hacer especial mención que, con la reforma al artículo 115 del año de 1999, se le dio el reconocimiento expreso de la existencia de un orden jurídico municipal, de tal manera, que éste es dotado como un **órgano de gobierno**, y, por lo tanto, puede hacer uso de tres tipos de potestades: **normativa, ejecutiva y de autoorganización**. Y Aunque el Estado regula ciertas facultades esenciales del municipio, estas se deben de limitar solamente a las bases generales, y no debe de condicionarse el ejercicio de la facultad reglamentaria de un municipio con una revisión por parte de alguna autoridad que no sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y mucho menos, una que carece de fundamentación y facultad, como lo es en este caso, el ejecutivo estatal, ya que cabe recordar, que el artículo 115 de la Carta Magna, le otorga al Municipio la facultad de emitir las leyes que regulen la cuestión municipal, por lo que, si el estado no tiene un comportamiento diligente ante la facultad reglamentaria de un municipio, y mucho

menos le otorga la facultad de autoorganizarse reglamentariamente hablando, no se puede hablar que se está realizando el verdadero avance del que tanto hablaban nuestras figuras políticas hace más de 70 años respecto al municipio libre, porque la **organización municipal** es el ámbito de proyección mínimo, necesario y presupuesto de las atribuciones normativas de un órgano al que la Carta Magna califica como **“órgano de gobierno”**. Ocurre que, aunque el código municipal del Tamaulipas reconozca que el ayuntamiento es un órgano de gobierno, que tiene capacidad de autoorganizarse de acuerdo a sus intereses, dicho reconocimiento es ilusorio ya que, en realidad, siempre estará sujeto a la voluntad de lo que diga el ejecutivo estatal.

Por lo que, si el municipio es considerado como la práctica que educa al pueblo para todas las demás funciones democráticas, así como que es la que despierta su interés por los asuntos públicos, y además, es el que conoce mucho mas de la localidad donde se asienta que cualquier otra autoridad, realmente deja mucho que desear, que a este no se le tenga la confianza y que además tenga la facultad de administrarse libremente sin la condicionante carente de facultad que confieren las leyes estatales, ya que, al ser el primer acercamiento a la democracia, desde un punto de vista político, es ahí donde surgen las ideas para un mejor municipio por parte de los ayuntamientos, mismos que en un futuro pueden llegar a representar al estado, ¿y porque no?, incluso hasta la nación. Pero el inicio de todos esos caminos, empiezan dentro de los municipios, y citando a la autora Ana Elena Ferraez, **“si creemos que vivimos en una democracia, quien es autoridad hoy puede ser ciudadano mañana, y viceversa; entonces, es indispensable que esta confianza sea mutua y lo cierto es que actualmente la desconfianza nos es común”**.

Por ello, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ÚNICO. Se deroga el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I ...

II ...

III ...

...

...

Se deroga

IV ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente decreto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera se turna a las Comisiones de **Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la palabra el Diputado Juan Ovidio García García, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Juan Ovidio García García. Con su venia señor Presidente, Mesa Directiva, Diputadas y

Diputados de la 65 Legislatura, compañeras y compañeros de las distintas áreas del Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación e invitados que nos acompañan en este recinto. Saludo también con mucho afecto a quienes nos siguen a través de las redes sociales, público en general, muy buenas tardes para todos y todas ustedes. El agua debe ser el bien máspreciado de nuestro planeta, sin el cual no sería posible la vida ni nuestra existencia. El agua es el elemento y el principio de las cosas. El suscrito Diputado Juan Ovidio García García como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ante esta honorable representación, me permito someter a su consideración la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Tal y como podrán advertir la iniciativa que se plantea tiene como objeto definir e introducir dentro de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas los conceptos de agua pluvial cosechada, cosecha de agua, cosechador (a) de Agua de Lluvia, así como el establecer, reconocer e impulsar las acciones, actividades, obras y sistemas tendientes a la captación, cosecha, colecta, uso y aprovechamiento sustentable del agua de lluvias. Lo anterior resulta relevante pues es necesario adoptar medidas para garantizar a los ciudadanos tamaulipecos el pleno ejercicio del derecho humano de acceso al agua, velando porque el líquido vital sea asequible para todos, facilitando su mayor acceso y sostenible en particular las zonas rurales y urbanas desfavorecidas, pues el agua debe de ser tratada como un bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico. Además porque tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sexto párrafo del artículo 4°; así como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 17, fracción VI, reconocen el derecho humano de acceso al agua potable, mismo que entraña diversas prerrogativas en favor del ciudadano e imponen diversas obligaciones a cargo de los estados para garantizar el mismo. Ahora bien, como la accesibilidad al agua y a sus instalaciones, implica no solamente el hecho

de que las mismas se encuentren al alcance físico y económico de la población, sino que también consagran su accesibilidad para los sectores más vulnerables y marginados. Así como el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre cuestiones del agua, es que se considera necesario reconocer jurídicamente las prácticas sustentables orientadas a la captación, almacenamiento y filtración del agua de lluvia y aprovechamiento de recurso hídrico, denominadas cosecha de agua. Así como a quienes realizan dichas actividades y vincular a las autoridades estatales y municipales competentes para que promuevan y desarrollen las mismas entre la ciudadanía. Procurando con ello un acceso mayor y sostenible al disfrute del agua sobre todo en zonas rurales y urbanas marginadas. De ahí las definiciones, el reconocimiento jurídico que se proponen y el constreñir a las autoridades competentes a promover las técnicas de cosecha de agua, envuelva también un cumplimiento a nuestro deber como autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Máxime que la cosecha de agua debe ser vista como una herramienta estratégica para la captación, almacenamiento y filtración del agua de lluvia y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico y reconocerse a los entes públicos sus facultades, obligaciones y concurrencia en ser salvaguardada del derecho humano de mérito. Y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Aunado a ello, su implementación tienen como beneficios ambientales el aumentar la disponibilidad de agua sin tener que transportarla por grandes distancias, disminuye el bombeo, el uso de pipas y otros medios de distribución. Disminuye la extracción de agua de los acuíferos y otras fuentes. Incluso, desde una perspectiva de economía social en beneficio del ciudadano. Es oportuno señalar que el costo de la cosecha de agua, versa sobre el mecanismo o medio de instalación y conducción, pero no sobre su operación. Teniendo un entorno de inversión a corto plazo, en contraste con los costos operativos de suministro de agua de las instancias y operadoras municipales. Por su parte, dentro de los beneficios sociales y de salud, radica la disponibilidad y

calidad del agua, capacidad de potabilizarla, lo que impacta de manera inmediata en la calidad de vida y niveles de higiene de las personas. Fomentando a su vez, la cultura del uso y cuidado del agua, lo que conlleva a crear un sentimiento de pertenencia, respeto y uso sustentable del recurso hídrico. De ahí que al ser el derecho humano, un elemento indispensable, no solo para la subsistencia de la persona, sino también para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es que resultan evidente las necesidades de legislar para adoptar medidas que garanticen su pleno ejercicio. A fin de que sea asequible para todos los tamaulipecos, accesible y sustentable; los gobiernos municipales se han equivocado en la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado y la intervención que ha realizado en esta administración el gobierno del estado de Tamaulipas, ha sido más que lamentable, dejando prácticamente en bancarrota financiera a los organismos, ya que fueron utilizados como sus cajas chicas. Es indispensable que profesionalicemos la gestión del agua y que el gobierno del estado elimine la tentación de seguir manipulando sus organismos con fines electorales. Para ello someto a su consideración la presente **iniciativa con proyecto de decreto para que se reforme la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas**. La cual además de traducirse en un beneficio directo para la ciudadanía, implica que nuestra entidad federativa en el ámbito de sus respectivas competencias, cumpla con las obligaciones a las que se encuentra vinculado en aras de garantizar el derecho humano que nos ocupa. Es cuanto señor Presidente, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Ovidio García García, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Recurso de Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En uso de la palabra el Diputado Javier Villarreal Terán, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Javier Villarreal Terán. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, compañeras Secretarías, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña en el Pleno; ciudadanas, ciudadanos que nos acompañan a través de la transmisión de las redes sociales, medios de comunicación y difusión, gracias por su acompañamiento. El compromiso de los integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, del Movimiento de Regeneración Nacional y del PRI, Partido Revolucionario Institucional, nos impulsa la transparencia, la rendición de cuentas y la inmediatez en la resolución de los problemas, para no dejar paso a la incertidumbre. Desde el pasado 1° de octubre en la voz de nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario, dejamos en claro que somos la Legislatura 65, así, sin los elegantes números romanos. Porque queremos que el pueblo nos identifique y esté atento y siguiendo nuestro trabajo y quisimos dejar en claro también que el Congreso de Tamaulipas desde el 1° de octubre es, sería la casa del pueblo. En este contexto, se han presentado un gran número de abogados encabezados por el Licenciado Arturo Arnulfo Trujillo Martínez, Presidente del Colegio de Abogados, postulantes de Ciudad Mante, A.C. Asociación Civil, quien pidió el apoyo del Grupo Parlamentario de MORENA y del PRI, presentando un escrito de inconformidad con relación a la reforma realizadas y publicadas el pasado 22 de septiembre del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado, dando vigencia a las modificaciones realizadas a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas en sus artículos 59 y 60, estableciendo costos para los servicios que presta la Fiscalía a los justificables, llámese víctima o presuntos responsables. Los costos que se deben cubrir a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas por sus servicios, van en contra del principio de gratuidad que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que a la letra dice el artículo 17: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los

tribunales que serán y estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, su servicio será gratuito, quedando en consecuencia prohibidas las costas judiciales”. En ese concepto MORENA, Movimiento Ciudadano y el PRI estamos de acuerdo porque asimismo contravienen el contenido de los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14 numeral 1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 8° numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que regulan el contenido del citado principio de gratuidad. Principio que consiste en la obligación del estado, de garantizar que todas las personas que lo requieran puedan someter sus conflictos ante los tribunales en condiciones de equidad y en el que el gobernado no debe pagar por la administración de justicia en tanto dicho servicio es gratuito. Incluso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las contradicciones de tesis 197/2013, emitió pronunciamiento al respecto, señalando que se debe evitar que los obstáculos económicos vulneren el derecho de tutela judicial efectiva entendidos estos como los gastos que los judiciales deben afrontar para acceder a la tutela judicial, lo cual dificulta y entorpece el ejercicio de dicho derecho fundamental. Por lo que al obligar al ciudadano a que pague, por ejemplo, aproximadamente \$5,000 pesos por el peritaje médico, \$5000 pesos por el peritaje psicológico y peritaje por estudios socioeconómicos, \$7,000 pesos y fracción por examen de paternidad y costo de aseguramiento de unidades; esto contraviene el principio de gratuidad y violenta seriamente el derecho de justicia expedita y gratuita. De ahí, que resulte benéfico para los tamaulipecos la eliminación del cobro de los servicios enunciados en el presente proyecto de Iniciativa, a fin de que no tengan que efectuar erogaciones para acceder a la impartición de justicia. Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de Movimiento Ciudadano, del PRI, en aras de contribuir a evitar los abusos y violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los derechos y servicios que debe otorgar el Estado de manera

gratuita a favor de los ciudadanos, proponemos diferentes reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; esto con la finalidad de restablecer el pago de aquellos servicios que ya especificaban un cobro de derechos como son: Traslado de motocicleta, automóvil, SUV o camioneta al depósito oficial de vehículos asegurados o puestos a disposición. Resguardo de motocicleta, automóvil, SUV o camioneta, en encierros de la Fiscalía General del Estado. Constancia de Antecedentes Penales, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Por otra parte debemos advertir que además en la forma en que se plantearon las reformas de referencia lastiman seriamente la transparencia y la rendición de cuentas, ya que con este recursos se obtienen derivados de dichos servicios, administrados por la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, pues resulta que no son objeto de fiscalización sino que están obligados únicamente a la presentación de informes de acuerdo con el Artículo 55, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas. Finalmente el objetivo de la presente Iniciativa es contribuir para que en nuestro Estado la justicia deje de ser un lujo al alcance de las minorías y se vuelva accesible para todos los ciudadanos. Compañeras y compañeros Diputados, por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148 de nuestra ley interna, solicitamos a este alto cuerpo colegiado la **dispensa** de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 59, FRACCIÓN XI, Y SE ADICIONA UN PARRAFO II, AL ARTICULO 61 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Es cuanto, Señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la **dispensa** de turno a

comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa del turno de la Iniciativa a comisiones. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa del turno de la Iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: ¿Compañeros el sentido de la votación? Diputada Leticia, Diputada. Marina Edith Ramírez Andrade, Diputada el sentido de la votación. ¿En qué sentido la votación? en contra. Diputada Lidia Martínez López, Diputada Lidia Martínez.

Presidente: Compañeros Legisladores ha sido **aprobada** la dispensa de turno a Comisiones por **21 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa que nos ocupa, en lo general y lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones esta Presidencia en términos de lo dispuesto Por los artículos 22, párrafo 1, inciso c), y 111 de la Ley Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número 65-uno. Se somete a votación el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 25 votos a favor, 10 abstenciones y 0 votos en contra.

Presidente: En consecuencia expídase el **decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de que no hay **dictámenes** contemplados para ser presentados en la presente Sesión, por lo que pasaremos a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el Punto de **Asuntos Generales** y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de los Diputados y Diputadas para intervenir en esta fase de sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: ¿Alguien más?, correcto. Entonces tiene la palabra el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y también. Si adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputado Presidente, Honorable Mesa Directiva de este Congreso, Diputadas, Diputados, medios de comunicación y seguidores de las redes sociales de este Congreso. Hoy escuchaba yo a un compañero referirse a la reforma eléctrica y en el Grupo Parlamentario de MORENA tenemos el siguiente posicionamiento político. Los sectores más afectados en el período neoliberal de la industria eléctrica desde que comenzaron las privatizaciones

en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, se intentó dismantelar a la Comisión Federal de Electricidad para que la industria quedara en manos de unas cuantas empresas principalmente extranjeras. En los contratos que firmó la Comisión en el sexenio anterior, se obligaba a entregar energía que no tiene, porque se ve obligada a comprarle a los privados a precios elevados. Anualmente la Comisión pierde 215 mil millones de energía que no puede suministrar y otros 223 mil millones por la que se ve obligada a comprarle a los privados. Otro beneficio otorgado que a partir de esa reforma energética, es que la Comisión se va a obligar a comprar por un plazo de 20 años la energía y a un precio fijo, el cual era inmensamente superior al valor de mercado. Apenas la reforma convirtió a la Comisión en una plataforma para los intereses privados y se obliga a comprar mediante contratos a largo plazo a productores independientes, asegurándoles su recuperación económica y al final del contrato se quedan con la propiedad de la central eléctrica, convirtiéndose en competidores directos de la Comisión Federal. Este modelo se ha construido 34 centrales con las que se produce 31% de energía que requiere el país. Si bien es cierto, que Tamaulipas tiene capacidad y potencia para generar 22 mil megawatts en los 14 parques eólicos con los que cuenta actualmente, es preciso comentar que apenas se están produciendo 1750 megawatts apenas el 8%. Por lo que la reforma no afecta la condición actual en dichos parques eólicos y éstos deberán atender la nueva política en materia eléctrica. No estamos en contra de las energías limpias, estamos en contra de la corrupción y el robo al pueblo de México. Cabe destacar que los permisionarios de la comisión deben pagar el 100% de la generación aunque estos se entreguen menos energía. Y señalo y cito un mensaje que dio el Presidente Adolfo López Mateos en una carta dirigida al pueblo de México en 1960: "Les devuelvo la energía eléctrica que es de exclusiva propiedad de la nación, pero no se confíen porque en años futuros algunos malos mexicanos identificados con las peores causas del país, intentarán con medios sutiles entregar de nuevo el petróleo y nuestros recursos a inversionistas extranjeros"; acabar con privilegios de

algunos cuantos es terminar con la política de pillaje, es lo que busca resarcir la nueva reforma eléctrica que ha presentado el Presidente Andrés Manuel López Obrador. La propuesta del gobierno de la Cuarta Transformación es fortalecer la Comisión Federal de Electricidad y que por ley se encargue al menos del 54% del mercado nacional y los privados no más del 46%. La comisión preservará la seguridad energética, es decir, que el estado garantice el acceso para todos los mexicanos y mexicanas. La autosuficiencia energética, o sea que con los recursos de México alcance para distribuir la energía a todo el pueblo y el abastecimiento continuo de la energía eléctrica. Con carácter histórico y favoreciendo la transformación nacional del Presidente de México, busca regresar los principios a los cuales la Comisión Federal llena de orgullo a nuestro país. En ese sentido se han de cancelar todos los permisos de generación eléctrica y los contratos de compra-venta de electricidad. Además de las figuras de generación privada de energía. Cabe destacar que la reforma sí contempla una transición energética hacia una política mucho más amigable con el medio ambiente. Con la iniciativa el Presidente ordenará la renovación de la maquinaria y el equipo, todo el equipamiento y mejoramiento de las diez centrales hidroeléctricas y la construcción del parque de energía solar en Sonora. No obstante la reforma, la Comisión será responsable en esta transición, en materia de electricidad y se reducirán las emisiones de gases y contarán con el estudio científico para la nueva política verde del gobierno de la Cuarta Transformación. Cuidando también los recursos de México como es el litio, no se otorgará concesiones sobre el litio ni demás materiales estratégicos, los contratos ya otorgados deberán cumplir con la nueva política o serán cancelados. Son tiempos decisivos, o continuamos con el saqueo neoliberal o rescatamos a las empresas productivas del estado, garantizando que el abastecimiento de energía eléctrica sea para todo el pueblo de México y este el dueño de los recursos naturales de todo el territorio nacional. Es una oportunidad histórica para estar del lado del pueblo de México y de Tamaulipas y también rescatar la

soberanía nacional. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, en uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes nuevamente compañeras, compañeros. Únicamente comentar un tema que creo que es bastante importante, hay muchas iniciativas que se presentan por parte de los distintos partidos políticos y creo que sería bastante bueno que todos estuviéramos enterados de qué se tratan las iniciativas, para cuando nos toque a favor o en contra, podamos tener la información necesaria para tomar las decisiones correctas y por supuesto que sí es algo que beneficia a la población, votaremos a favor, si el algo que perjudique a la población, votaremos en contra. Pero ya tendríamos nosotros un consenso y tendríamos la oportunidad de revisar a fondo de qué se tratan las iniciativas, cuáles son sus cláusulas, de qué manera podemos mejorarlas, si es posible y sino nada más poder poner nuestro comentarios sobre la mesa para que esto pueda funcionar en sinergia, que podamos trabajar en equipo y que de esta manera todos los partidos políticos que conforman este Congreso del Estado de Tamaulipas, puedan trabajar unidos para tomar las mejores decisiones a favor de las y los tamaulipecos. Creo que es algo muy importante, es algo que podemos lograr, es algo que podemos hacer en conjunto, únicamente es ponernos de acuerdo, pero sí saber qué iniciativa se presentarán con anticipación para poderlas revisar y poder tomar las decisiones correctas y necesarias. Muchísimas gracias y era el comentario que quería decir el día de hoy.

Presidente: Gracias Diputado, en uso de la palabra la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muy buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el ejercicio de los demás derechos humanos. El día de ayer durante la comparecencia de la Cámara de Diputados del Secretario de Salud Federal Jorge Alcocer Varela, nuestras compañeras y compañeros de Acción Nacional alzaron la voz de manera enfática y muy clara diciendo: Que vuelva el Seguro Popular. Garantizar el derecho a la salud de las y los tamaulipecos es una prioridad máxima para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación el CONEVAL, órgano descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social, encargado de medir la pobreza en México y evaluar la efectividad de programas públicos, el 16.2% de la población en el 2018 presentaba carencia en el indicador de acceso a la salud. En su medición del 2020 este indicador se incrementó de manera trágica. Hoy el 28.2% de la población mexicana carece de este derecho. Hablemos de personas, no de porcentajes, en el 2018 en la época del Seguro Popular, 16.2 millones de personas carecían de servicios de salud y hoy el 28.2 millones de mexicanos están en dicha situación, es decir 12 millones de mexicanos más. Y sí, esto corresponde en la época del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, trágicamente conocido como INSABI. Doce millones de mexicanos, el equivalente a más de tres veces la población de Tamaulipas, carecen de servicios de salud. Esto es trágico compañeras y compañeros, dejemos la política de lado, es la historia de personas, mujeres y hombres, niñas y niños que fueron afectados por una decisión de un gobierno que presume estar de lado de la gente, pero que no es capaz de planear, de diseñar un programa público y que vive con la obsesión ideológica de que todo lo anterior está mal y debe ser destruido. No obstante, el INSABI desde su creación ha manejado mayores recursos que el seguro popular, sin embargo los resultados son evidentes. Con 8,647 millones de pesos adicionales, no solo no ampliaron la cobertura de salud, sino que representó un gasto mucho menor por persona. Es decir, 2,911 per cápita, 20.4% menos que con el Seguro Popular. No solo atienden a menos, los atienden peor. Nos queda claro que el gobierno federal se apresuró a eliminar el Seguro Popular sin

un diagnóstico y sin analizar las consecuencias. Consecuencias que hoy se cuentan en muertes y en personas que no logran llevar a cabo sus tratamientos. Durante el 2021, el Fondo de Salud para el Bienestar FONSABI ha sufrido reducciones millonarias para financiar de manera eficaz INSABI, covid y otras necesidades de salud, afectando los recursos disponibles para la atención de gastos de enfermedades catastróficas y colapsando los servicios de salud en el país. Esa reducción millonaria la han sufrido las obras faraónicas como la Refinería Dos Bocas, el Tren Maya y el Aeropuerto de Santa Lucía, Sembrando Vidas o Jóvenes Construyendo el Futuro, programas que por cierto han probado ser ineficientes. Que quede claro, que en el gobierno federal juegan con la vida de las personas y su austeridad republicana es una austeridad asesina e irresponsable. Compañeras y compañeros Diputados, desaparecer el Seguro Popular ha sido uno de los errores más grandes de este gobierno federal, anteriormente se cubrían 53 millones de personas y ahora con el INSABI se dejaron de atender a más de 20 millones de mexicanas y mexicanos. Es alarmante que para los gobiernos de Morena la salud no sea una prioridad. Asegurar siempre una salud digna a las familias de México y en particular las tamaulipecas, es y será siempre una prioridad para el grupo parlamentario de Acción Nacional; por ello, hoy elevo la voz y junto a mis compañeras y compañeros Diputados para pedir que regrese el Seguro Popular. Con la vida y la salud de los mexicanos no se juega y que regrese el Seguro Popular. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Diputado Javier Villarreal Terán, ¿con qué objeto? Si adelante.

Presidente: Gracias Diputada.

Diputado Javier Villarreal Terán. Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación. El 29 de noviembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General

de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud derogando las disposiciones anteriores. Hago uso de esta tribuna convencido de que como Legisladores no debemos limitarnos a formular iniciativas, exhortos como parte solamente de nuestras funciones, sino que lo debemos de hacer como compromiso como lo sabemos de los tamaulipecos y traer a este recinto temas de mayor interés y discutirlos en el debate público de manera abierta, por eso hoy he decidido establecer algunos datos que han sido falsos, inexactos, que a veces con malicia se han intentado propagar respecto al INSABI. El 29 de noviembre del 19 como decía, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan como decía, las diversas y derogan diversas disposiciones legales, lo cual implica que uno de los cambios más trascendentales en el sistema de salud mexicano impulsado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido el que daré referencia. Ello pues es un acto de justicia social, en este acto se derogan las disposiciones relativas al sistema de protección social en salud que se llamaba Seguro Popular y se implementaron las disposiciones sobre la prestación gratuita del servicio de salud, medicamento y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, mismas que entraron en vigor a partir del 1o de enero de 2020. Las disposiciones implementadas tuvieron y hoy continúan con objetivo primordial de que las personas más desamparadas que no cuentan con un régimen de seguridad social, se les garantice su derecho humano a recibir en forma totalmente gratuita la prestación de estos servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos al momento de requerir la atención. Para materializar lo anterior, se crea un organismo descentralizado en la administración pública federal denominado Instituto de la Salud para el Bienestar INSABI, del cual su titular es el Maestro Juan Antonio Ferrer y que hoy opera beneficiando a la mayoría de las entidades federativas del país; sin embargo el 1o de enero ha existido confusión y a veces mala información sobre el contenido de la reforma abordada y sobre todo en el tema en nuestro Estado, en Tamaulipas, porque pues no

estamos adheridos a este sistema implementado, lo cual ha versado prácticamente en repetirla muchas veces. 1. Que los servicios otorgados por el INSABI no son gratuitos; 2. Que es necesario eliminar las cuotas de recuperación para sus beneficiarios; 3. Que no atiende enfermedades catastróficas. No obstante, debemos precisar que estos datos son inexactos. Los servicios que presta INSABI, los medicamentos y demás insumos asociados son gratuitos y exigibles por la ciudadanía, al así contemplarlo expresamente los artículos 77 bis y 1 y 77 bis 37 de la Ley General de Salud implementados por la reforma del 29 de noviembre del 2019, incluso sus beneficiarios ya no tienen que realizar las aportaciones anuales que enteraban al Seguro Popular puesto que ahora el financiamiento del INSABI es realizado únicamente por la Federación y Entidades Federativas adheridas robusteciendo eso su gratuidad. Aunado a ello, quiero lanzar que algunas críticas soslayan que la fracción XIV del artículo 77 bis y 37 de la Ley General de Salud también reformado, señala que los beneficiarios del INSABI tienen derecho a no cubrir ningún tipo de cuota de recuperación. Del mismo modo, quienes afirman que el INSABI no atiende enfermedades que provocan gastos catastróficos, les puedo informar que precisamente para atender estos padecimientos, se creó el Fondo de Salud para el Bienestar, esto es un fideicomiso público previsto en el mismo artículo 77 bis 29 de esta ley...

Presidente: Diputado, son los 5 minutos de favor concluya.

Diputado Javier Villarreal Terán. De ahí que contrario a las manifestaciones replicadas se, aclaro que el INSABI es un servicio médico gratuito en beneficio de la población más vulnerable. La inversión en este nuevo paquete fiscal es del 15% del total del paquete, estamos hablando de más de 15 mil millones de pesos y por esa manera, pedimos que tengamos esta información. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Si Diputada. Si adelante Diputada, por 5 minutos de favor. Es rectificación de los hechos.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Como lo dice el compañero verdad, estamos hablando aquí del tema de salud y del INSABI yo le pregunto Diputado usted sabe que profesión tiene el que hoy es Director del INSABI, qué profesión tiene. Ahora yo sí le voy a decir que profesión tiene, él es antropólogo, nada que ver, nada que saber del Seguro Social o de salud, no es su profesión si, un antropólogo no puede estar en un lugar que es, pues ahora sí de suma importancia para los tamaulipecos y para todo México en general sí, es como poner un mecánico verdad, un zapatero a arreglar un carro nada que ver, entonces un antropólogo no puede saber nada de salud porque no es su profesión, porque no sabe de salud, aquí era para que pusieran a una persona que fuera especialista en doctorado de salud, que sepa de salud. Hoy se está muriendo mucha gente en los Issstes y en el Seguro Social, aquí, aquí hay –no estoy hablando de mí compañera disculpe, no sea mal educada porque cuando usted pasa yo no hablo–

Presidente: Si, los diálogos no se permiten de favor Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Aquí lo único que yo les puedo decir, es que esta persona no tiene nada que ver ahí en salud. Hoy no hay medicinas, yo los invito verdaderamente a que camine, a que vayan y visiten los hospitales, los centros de salud y los issstes, porque yo sí lo he hecho y no hay medicamentos, no hay ni gasas incluso tuve ayer, el fin de semana una llamada de una persona y me fue a buscar a mi domicilio. En el Seguro Social hoy no hay quien intervenga una cesárea, saben que pasó con esa jovencita que fue a una cesárea, le practico un practicante le realizó esa cesárea, esa jovencita salió dañada de sus órganos porque se infectó, le quitaron matriz, le quitaron ovarios, le cortaron 45 centímetros de intestino porque no había un doctor que la atendiera en el Seguro Social y son datos reales, yo no vengo aquí a mentir, porque yo sí camino, yo sí hablo con

la gente, los invito a que hagan lo mismos compañeros.

Presidente: Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Si bueno, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, los ciudadanos que están presentes en las galerías, los medios de comunicación, mis amigos de las redes buenas tardes. Mi intervención en esta tribuna es para poner de relieve una resolución judicial de fecha 25 del presente mes, por el cual un Juez Federal de Distrito, con residencia en Ciudad Victoria concedió la suspensión provisional por el cual se ordena que no se lleve a cabo la instalación y toma de protesta del Rector electo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Se trata de un hecho histórico, en el que una autoridad pone freno en este momento procesal a la sistemática violación del estatuto y reglamentos interiores de la universidad. La resolución judicial recayó la demanda de amparo de la justicia federal promovida por la Doctora Luisa Álvarez, a quien se le impidió contender por la rectoría, violando con ello su derecho humano en razón de género de participar en la contienda. La Universidad Autónoma de Tamaulipas ha sido formadora de juventudes profesionistas que han contribuido a la grandeza de Tamaulipas, con tal razón debe ser patrimonio colectivo y no de unos grupos. Su institución es el resultado de las aportaciones materiales e intelectuales de un gran cantidad de hombres y mujeres y ciudadanos profesionistas, la larga tradición de la casa de estudios se vio concretada en la Ley Orgánica de la Universidad expedida en 1964 por el Congreso del Estado, durante la rectoría del Licenciado Natividad Garza Leal y la administración del Licenciado Praxedis Balboa, año más tarde en 1967, surgió en el estado un movimiento estudiantil que culminó con la obtención de la autonomía, de la autonomía universitaria precisamente el 15 de marzo de ese año; ahora a más de medio siglo después como digna secuela de aquel, surge el movimiento personificado de la Doctora Luisa Álvarez, a quien con gran valor cívico, retó a los grupos de poder universitarios y se inscribió para participar en el

relevo rectoral. Vale decirlo, siempre ha sido a modo de los grupos de poder que han tenido secuestrada a la universidad, sin temor a equivocarme este es el movimiento con el cual se inicia la segunda autonomía de la Universidad. Un auténtico movimiento sustentado para la Universidad Autónoma de Tamaulipas y que no sea más una parcela de poder, una agencia en el Gobierno, que sea una institución que sirva al pueblo que con sus impuestos la sostiene. Una universidad que no tenga funcionarios que se hacen ricos con el presupuesto, cuando muchos estudiantes carecen de lo indispensable para estudiar. Una universidad sometida a una verdadera fiscalización de sus ingresos y de sus egresos, tarea por cierto de la Auditoría Superior del Estado que hasta ahora se ha caracterizado por su opacidad y falta de información pese al altísimo presupuesto que maneja. Con la bancada de la transformación seremos vigilantes del comportamiento financiero de la universidad plagada de opacidad que se deslinda el Gobierno y que se centre en la consecución de sus fines. Este movimiento es una muestra más de que este país se está transformando, desde el primero de septiembre de 2018, con la llegada a la Presidencia de la República del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que ha dado el ejemplo desde adentro del Gobierno que no hay nadie y no debe haber instituciones ni funcionarios intocables. Este movimiento está cimbrando las estructuras caducas de poder de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Porque la autonomía no debe ser argumento para violar la ley ni los derechos humanos, respaldamos la libertad de cátedra y el funcionamiento interior de la institución, pero siempre que sea dentro de la ley. Los Legisladores y Legisladoras de MORENA estamos del lado de los estudiantes, de los maestros y maestras, de los padres de familia, de los trabajadores universitarios y de la justa causa de la Doctora Luisa Álvarez. Es momento de rescatar la universidad que se encuentra en manos de unos cuantos, que la han tomado como feudo particular. La universidad debe ser ejemplo de democracia, pluralidad, tolerancia e inclusión. El manejo que se les está dando a los

altos funcionarios se aleja de los principios de verdad y con probidad invoca su lema. La institución debe estar más allá de los intereses de grupo, debe transitar hacia un nuevo modelo educativo que sea vinculante con la sociedad, ahí reside su autonomía en el actuar con transparencia, ser democrática y no permitir que se cometan atropellos. Por nuestra parte en este caso confiamos en la justicia federal, en su imparcialidad y que se resolverá de fondo el asunto apegado a la ley; pero también queremos que se unan la voces de los maestros y maestras, alumnos y alumnas que han visto atropellados sus derechos, así como está participando la Doctora Luisa Álvarez, que se unan muchas voces más para democratizar la universidad y proyectarla hacia el futuro con una auténtica casa de estudios. Porque los tamaulipecos creen en la universidad y en los valores que debemos fomentar, nos sumamos a este movimiento por la dignidad y democratización de la universidad. No permitamos que se pierdan los valores, demos el ejemplo a nuestros alumnos. ¡Viva la Universidad Autónoma de Tamaulipas! y aquí está escrita ¡Viva la Universidad Autónoma de Tamaulipas! Es cuanto, gracias.

Presidente: Agotados los Puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión.

Presidente: ¿Por qué motivo? ¿Para qué motivo? ¿Cómo? Ratificación de hechos, adelante.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Con el permiso de la Mesa Directiva, precisando que el Maestro Juan Ferrer, para los que tenían duda ahí que era antropólogo, es; tiene estudios en administración de empresas y si revisaron la Ley General de Salud, podrían advertir que sus facultades son esencialmente la administración de los recursos del INSABI, sí. En el artículo 77 bis, 35 h, el Director General, además de las facultades que lo confirman los artículos 22 y 59 de Ley Federal de las Entidades Paraestatales tendrán las siguientes: Ejercer el presupuesto autorizado del Instituto del INSABI para el bienestar, su ejecución a las disposiciones legales y administrativas aplicables; proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

remoción de los coordinadores que estarán a cargo de las regiones a que se refiere el artículo 77 bis, 35 f, fracción III de la presente ley. Exigirle que sea médico es ridículo, pues es como exigirle a los legisladores a todos ser abogados. El Director General representará legalmente al Instituto de Salud para el bienestar en el cumplimiento de su objeto y administrará sus bienes, pudiendo delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos de conformidad con su estatuto orgánico. Es cuanto.

Presidente: Agotados los Puntos del Orden del Día. Si Diputada, ¿para qué? Si adelante, hasta por 5 minutos de favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Compañera, todo puesto tiene un perfil que se tiene que cumplir, que se tiene que cubrir, no se puede poner una persona al vapor que no sabe y no tiene conocimiento de dónde está.

Presidente: Agotados los Puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión siendo las **dieciséis horas con treinta y seis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **4 de noviembre** del presente año a partir de las **once horas**. Muchas gracias.